



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO DE- “DE CUMPLIMIENTO DE JULIO CESAR JIMENEZ, SOBRE CUOTAS ALIMENTARIAS, ACORDE A SUS CONDICIONES, EXCEPCION DE FALTA DE CAPACIDAD ECONOMICA DEL PROGENITOR, Las necesidades reales sociales y económicas de los menores SAMUEL DAVID y JUAN SEBASTIAN JIMENEZ PEREZ, INGRESOS INSUFICIENTES DEL ALIMENTANTE.

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
087583184002-2018-00439-00	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.	SHIRLY PAOLA PEREZ COLL	JULIO CESAR JIMENEZ VILLEGAS.	20 DE FEBRERO DE 2023	21 DE FEBRERO DE 2023	23 DE FEBRERO DE 2023

El anterior memorial contentivo de las EXCEPCION PREVIAS, impetrada por el apoderado del demandado queda a disposición de las partes por el término de TRES (3) días, contados a partir del 21 de febrero hasta el 23 de febrero de 2023, previa fijación en lista por el término de un (1) día, fijada 22 de febrero del 2023, hora 8:00 de la mañana. -


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
WHATSAPP- 301-2910568 Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



envio contestacion de demanda junto con anexos

danyerdevisrm@hotmail.com <danyerdevisrm@hotmail.com>

Vie 07/10/2022 16:49

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad
<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (76 KB)

traslado de la demanda.pdf;

 [CONTESTACION DEMANDA JULIO.pdf](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD (REPARTO).

D.

Referencia: DEMANDA AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS.

Demandante: SHIRLY PAOLA PEREZ COLL en representación de sus menores
hijos SAMUEL DAVID Y JUAN SEBASTIAN JIMENEZ PEREZ

Demandado: JULIO CESAR JIMENEZ VILLEGAS

Radicado : 087583 1 84002-201800-439-00

Por medio del presente escrito me permito enviar contestacion de demanda en terminos de ley, junto con su respectivo traslado a la parte demandante.

atte,

DANYER DEVIS RODRIGUEZ MENDEZ

CC No 79962184

cel 3118914911

Señor(es):

**CONSEJO SECCIONAL DE JUDICATURA DEL ATLANTICO
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
E.S.D.**

DEMANDANTE: SHIRLY PAOLA PEREZ COLL representante de los menores **SAMUEL DAVID Y JUAN SEBASTIAN JIMENEZ PEREZ**

DEMANDADOS: JULIO CESAR JIMENEZ VILLEGAS

REF: PODER

JULIO CESAR JIMENEZ VILLEGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en el país denominado El Salvador, identificado como aparece al pie su firma, quien actúa en calidad de demandado y quien es padre de los menores, **SAMUEL DAVID Y JUAN SEBASTIAN JIMENEZ PEREZ**, nacidos el día 30 de noviembre de 2012 y 14 de agosto de 2015, de 9 y 7 años respectivamente, de manera atenta y respetuosa acudo a su despacho a fin de manifestarle, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **DANYER DEVIS RODRIGUEZ MENDEZ**, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.962.184 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 160.364 del Consejo Superior de la Judicatura, el anterior poder se otorga a fin de actuar en la defensa de los derechos fundamentales del señor **JULIO CESAR JIMENEZ VILLEGAS**, para que en mi nombre y representación realice la contestación de la demanda de aumento de cuota de alimentos, con el fin de modificar el acta de conciliación de fecha 4 de junio de 2019, conforme audiencia llevada a cabo por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**, dentro del proceso No 087583184002-2018-00439-00, donde actúa como demandante la señora **SHIRLY PAOLA PEREZ COLL**, quien es mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Barranquilla, Colombia y quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.129.569.356 de Barranquilla, artículo 82 Numeral 9,12,13, de la Ley 1098 del 2006, código de la Infancia y de la Adolescencia, quien puede ser notificada en la carrera 14 No 47^a -100 manzana 9 torre 1 apto 1b conjunto residencial villa linda de la ciudad de Barranquilla o al correo electrónico shirlypaolaperezcoll@hotmail.com, la dirección electrónica, fue sacada de la misma demanda de aumento de cuota alimentaria instaurada.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar demanda de aumento de cuota de alimentos, demandar en reconvención, recibir, transigir,

conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, presentar recursos, acciones de tutela y las demás normas estipuladas en el art 77 del C.G.P.

Cordialmente,



JULIO CESAR JIMENEZ VILLEGAS
C. C. No. 72.296.634 de Barranquilla
Correo electrónico: julio.jimenez.villegas@gmail.com
Dirección: calle 51 No 10c 22 soledad 2000 o en final 61 Av Norte No 330,
Colonia Escalon, San Salvador
Celular o teléfono: 3003900442

Acepto y solicito se me reconozca personería adjetiva,



DANYER DEVIS RODRIGUEZ MENDEZ
CC No. 79.962.184 de Bogotá
T.P. No.160364 del C. S. de la Judicatura

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO

E.

S.

D.

1. DEMANDADO:

1.1. Nombre: JULIO CESAR JIMENEZ VILLEGAS

Domicilio: calle 51 No 10c 22 soledad 2000 o en final 61 Av Norte No 330, Colonia Escalon, San Salvador.

Documento de identificación: C.C. No. 72.296.634 de Barranquilla

Dirección de correo electrónico: julio.jimenez.villegas@gmail.com

Nacionalidad: Colombiano.

2. APODERADO

Nombre: DANYER DEVIS RODRIGUEZ MENDEZ

Domicilio: Carrera 18 No 15-15 Sur Barrio Restrepo de la ciudad de Bogotá.

Documento de identificación: C.C. No. **79.962.184** expedida en Bogotá D.C.

Tarjeta Profesional No.160364 del C.S. de la J.

Dirección donde recibe notificaciones: Cra 18 No 15-15 of 301

Dirección de correo electrónico: danyerdevism@hotmail.com

3. DEMANDANTE:

3.1. Nombre: SHIRLY PAOLA PEREZ COLL

Domicilio: carrera 14 No 47ª -100 manzana 9 torre 1 apto 1b conjunto residencial villa linda de la ciudad de Barranquilla.

shirlypaolaperezcoll@hotmail.com

Documento de identificación: 1.129.569.356 de barranquilla

Dirección de correo electrónico: shirlypaolaperezcoll@hotmail.com

Nacionalidad: Colombiana.

PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

DANYER DEVIS RODRIGUEZ MENDEZ, Abogado, mayor y vecino de la ciudad de bogota, identificado con la tarjeta profesional No 160364 del Consejo Superior de la Judicatura y C.C. **79.962.184** de Bogota, actuando en nombre y representación del señor **JULIO CESAR JIMENEZ VILLEGAS**, persona mayor de edad, con residencia en el país salvador, manifiesto a señoría que me permito dar contestación en legal y oportuna forma, sobre la demanda formulada por la demandante **Demanda de Aumento de Cuota Alimentaria**, admitida por su despacho mediante auto admisorio del día 17 de agosto del 2022 y legalmente notificada el día 21 de septiembre de 2022, procediendo a su contestación conforme a la norma ley 2213 del 13 de junio de

2022, art 8 Notificaciones, párrafo tercero, por lo cual me permito contestar la demanda de la referencia promovida por la señora **SHIRLEY PAOLA PEREZ COL**, en calidad de representante de los menores **SAMUEL DAVID Y JUAN SEBASTIAN JIMENEZ PEREZ**, en los siguientes términos:

CONTESTACION A LOS HECHOS

Primero: No es cierto, lo esgrimido por la señora **SHIRLEY PAOLA PÉREZ COLL**, puesto que la pareja de excompañeros permanentes, sostuvieron una relación marital de hecho, **NO** desde la fecha que afirma la demandante pues lo real es que estos han convivido de forma permanente desde julio de 2011 hasta el mes de agosto de 2018, sin embargo, se retoma la relación nuevamente desde junio de 2020, hasta junio de 2021. Por lo cual el hecho es parcialmente aislado de la realidad.

Segundo: Es cierto, que de la relación entre la señora **SHIRLEY PAOLA PÉREZ COLL** y el señor **JULIO CÉSAR JIMÉNEZ VILLEGAS**, nacieron los menores **SAMUEL DAVID Y JUAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ PÉREZ** y que actualmente cuentan con 9 y 7 años de edad respectivamente es así como dan cuenta los registros civiles de los menores y demás pruebas anexadas por la demandante.

Tercero: No es cierto parcialmente, toda vez que mi mandante **JULIO CÉSAR JIMÉNEZ VILLEGAS**, tuvo que iniciar un proceso de ofrecimiento de alimentos en favor de los menores **SAMUEL DAVID Y JUAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ PÉREZ**, tramitado en el juzgado segundo promiscuo de familia de soledad Atlántico, dónde mediante auto del 5 de septiembre 2018, se admitió la demanda de ofrecimiento de alimentos promovida por mí representante donde su número de radicación fue el 087583184002-201800439-00, y que por medio del presente proceso se citó a audiencia de conciliación, llevada a cabo el día 4 de julio de 2019, notificado en estado el 20 de mayo del 2019, donde se constituyó en audiencia pública, toda vez que se habían tenido inconvenientes en el tema de alimentos, mi mandante quiso legalizar de buena forma, el bienestar de sus menores y mejorar de algún modo la comunicación y relaciones con la madre de sus hijos **SHIRLEY PAOLA PÉREZ COLL**, toda vez que como se demostrara dentro del plenario las condiciones de salud, y de trabajo de mi mandante han cambiado, desde su época de convivencia con la demandante, en la actualidad siguen desmejorando estas, debido a la situación económica que se vive a nivel mundial, que desde aquella fecha, no han sido las mejores, debido a su estado de salud y las ya antes mencionadas, aunado a lo anterior en Colombia no existen las condiciones laborales y no existen vacantes para mi cargo, por lo anterior dentro del proceso de ofrecimiento, se aportaron los siguientes diagnósticos: exámenes de

prueba de esfuerzo cardiopatía hipertrófica, informe y resumen eco holter, ecocardiograma de estrés, epicrisis de cardiología del departamento de sociedad cirugía de Bogotá hospital de San José, ecocardiograma transtorácico, resonancia magnética de corazón, para valorar la función de (sabbag radiólogos), informe ecocardiograma adultos de la clínica Colsanitas, historia clínica iberoamericana.

Lo que, si es cierto, es qué en la presente audiencia se aprobó la conciliación, donde las partes llegaron a un acuerdo, pese a las condiciones de mi mandante, toda vez que, para la fecha de la audiencia existían mejores condiciones económicas como lo mencione, por lo cual mi mandante con el fin de quitarse sus preocupaciones, llego a un acuerdo por \$1.000.000. sin embargo, este nunca pensó que su situación laboral y económica fuera a desmejorar, ni tampoco, se contaba con el período de pandemia, ni sus consecuencias futuras.

Dichos dineros son consignados en la proporción que mi poderdante alcanza, y sin consignados en cuenta de la señora **SHIRLEY PAOLA PÉREZ COLL**, en el banco Davivienda, los días 15 de cada mes aproximadamente.

Cuarto: Como quiera que el valor por concepto de cuota de alimentos, que fuere pactada en audiencia de conciliación de fecha 4 de junio de 2019. fue equivalente a la suma de \$1.000.000. dicho valor en su momento estaba acorde a las condiciones, sin embargo por todo lo suscitado, mi mandante ha cumplido en la medida de sus capacidades y estados financieros se lo permiten.

Es cierto que mi mandante en el período comprendido entre Julio de 2019 y mayo de 2020, realizó los pagos completos y en su momento, sin embargo a partir del mes de abril de 2020, las condiciones fueron cambiando, toda vez que de esta fecha en adelante su forma de contratación y horarios de trabajo no iban a volver a ser los mismos y/o en las mismas condiciones que se venía trabajando, de este tiempo hacia acá, los contratistas para quienes labora mi prohijado, no están dispuestos a realizar contrataciones en las condiciones óptimas y legales, esto ha hecho qué mi mandante pierda capacidad financiera y por ende se cuelgue en las cuotas de alimentos, mi poderdante pudo sostener dos meses después desmejorada su situación laboral, es decir mayo y junio de 2020.

Es Falso lo argumentado por la demandante toda vez que en junio de 2020 se realizó un abono por \$1.200.000 pesos, conforme a comunicación que anexo del banco Colpatria del día 14 de junio de 2020, dónde la asistente del banco afirma y pone en conocimiento un

descuento y una transferencia, desde la cuenta de mi mandante, hasta la cuenta de ahorros del banco Davivienda 488 4000 20548 a nombre de **SHIRLEY PAOLA PÉREZ COLL** el día 14 de junio de 2020.

Respecto a que mi mandante no volvió a aportar cuota alimentaria, en el período comprendido del mes de Julio a diciembre del 2020, es allí donde la demandante omite al parecer de mala fe, que **JULIO CESAR Y SHIRLEY PAOLA**, volvieron a restablecer una convivencia entre los meses de junio de 2020 a mayo del 2021, (12 meses) dónde estos se dieron una oportunidad para reestablecer una nueva convivencia, sin embargo cómo es aquí demostrado, no se pudo restaurar la relación y convivencia, ya que a partir de junio de 2021 y debido a los inconvenientes de convivencia, intolerancia y demás falta de comprensión los que han sido reiterativos por parte de la señora **SHIRLEY PAOLA PÉREZ COLL**, en prácticamente toda la relación, cuando mi prohijado al contrario, ha crecido, teniendo unas relaciones afectivas y buenas bases de formación, convivencia al lado de sus padres y familia, Durante este periodo y con dineros de la liquidación de mi mandante, así como la ayuda de sus padres, el señor **JULIO CÉSAR JIMÉNEZ VILLEGAS**, se hizo cargo de los niños, sin que en esta oportunidad la madre, aportara para la manutención.

Es allí donde en junio de 2021, volvió a romperse la relación, y mi mandante buscando un bienestar en su salud mental y su salud física (afecciones cardíacas etc.) toma la decisión de volver a trabajar al país Salvadoreño, para tener paz y tranquilidad, a sus carencias y debilidades debido a sus enfermedades, descubiertas en vigencia de su relación.

Las aseveraciones que indica la demandante en el punto numeral cuarto, NO son ciertas, toda vez que cómo se está indicando existen otras consignaciones que la demandante está negando sin razón, para desmentir una vez más, la mandante afirma que en el mes de septiembre de 2021, no realizó ningún abono, dicha aseveración no es cierta, debido a que por inconvenientes de tipo bancario con la cuenta de ahorros, el abono de la cuota de alimentos no fue realizado, sin embargo mi mandante tuvo que consignar dos (2) veces en el mes de octubre, es decir que se consignó el 6 de octubre del año 2021, parte de la cuota del mes de **septiembre de 2021**, e igualmente este mes realizó otra consignación el día 22 de octubre de 2021, **correspondiente al mes de octubre** del 2021.

Cómo se puede observar, la capacidad financiera de mi mandante se ha reducido ostensiblemente, al punto de que desde hace más de un año no alcanza a cubrir la cuota de alimentos, que este aceptare antes de haber cambiado sus condiciones de vida y económicas.

Como se observa señor Juez, es claro que mi mandante, no ha consignado toda la cuota alimentaria, no por caprichos, sino que se encuentra ante una razón invencible y justificada, como es la FALTA DE CAPACIDAD, en razón a su cambio de condición económica, que en la actualidad rige, no solamente a nivel mundial, sino que también ha afectado a nivel nacional, por la falta de oportunidades y otras razones.

Por lo cual mi poderdante es una de las personas que ha tenido que emigrar a otros países, aceptando condiciones no muy legales, bajo la orden de contratistas extranjeros en condiciones no muy favorables, de igual manera buscando tranquilidad donde fuere, luego de soportar comportamientos que nunca debió aceptar, donde se sintió obligado a aportar una cuota que no puede sostener.

No es cierto tampoco que la responsabilidad se ha dejado a cargo de la demandante, toda vez que mi mandante aporta mes a mes, en la medida de sus capacidades y como está demostrado nunca ha dejado de aportar para la manutención de sus menores hijos, al igual que ha estado al tanto de ellos, llamándolos y estando pendiente de sus cosas, pese a que en varias oportunidades a existido trabas en el proceso de comunicación, con los menores, por parte de la madre.

Quinto: lo anterior es una afirmación que debe comprobarse, ya que considero y en la realidad tal aseveración no es cierta, toda vez que dentro del plenario no es suficiente con mencionar, sino que al contrario se debe demostrar con pruebas irrefutables tal situación, en la presente acción, es insuficiente el material probatorio para argumentarlo lo esgrimido por la parte demandante, toda vez que lo que se demuestra es contrario a la realidad de los menores, así como las argumentaciones falaces que se realizan y que claramente están comprobadas con los anexos de la presente contestación, por tal motivo no creíble y advierte serias dudas al respecto, en cuanto a que la calidad y el status de vida de los menores, es muy normal a la de un colombiano promedio, conforme lo manifestado y solicitada por la parte actora sin tener un sustento fáctico y jurídico para demostrarlo.

En cuanto a los tratamientos que argumenta la demandante estos, tampoco son comprobados, toda vez que por tener una salud complementaria, estos son cubiertos por la entidad de salud SANITAS, sin cargo a la demandante, como es bien sabido.

La condición del menor **JUAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ PÉREZ**, es enteramente probada, sin embargo mi mandante como padre responsable y además consciente de ello, conoce su situación de salud debido a que él también padece el dilema de una enfermedad, pero también es consciente de que los gastos de salud, han sido

cubiertos en su totalidad por la entidad de salud, de tal forma que es ilógico solicitar, otros gastos adicionales, es así que es inadecuado y no oportuna tal afirmación.

Sexto: Es cierto como se desprende del material probatorio y no tendría sentido mentir al respecto, sin embargo como se ha argumentado no basta con tener estudios tecnológicos, para argumentar que se ostenta una posición superior ante los demás, más cuando ninguno de los dos (2) tienen propiedades, vehículos o bienes semejantes, no estudian en un colegio pudiente o de ricos, no se consumen productos y alimentos ostentosos, o al menos se pertenece algún club recreativo, vacacional o social etc., simplemente en palabras de mi prohijado son dos personas, intentando salir adelante, por tal motivo no es de recibo tal afirmación en relación con el "NIVEL" esto solo avizora una discriminación de clases, cuando ni siquiera, comprobamos dichos posicionamientos por demás económicos, mas no culturales.

Séptimo: Una vez más la demandante, exagera el nivel económico, presumiendo un status inexistente, ya que uno de los menores no estudia en el colegio que ella afirma, sino que al contrario los dos estudian en el "LICEO PSICOPEDAGÓGICO SOLEDAD 2000" en un mismo colegio, conforme se anexan las certificaciones correspondientes, es acá donde uno no comprende la razón, por la cual la demandante, se ensaña en seguir dando afirmaciones que no corresponden a la realidad, ¿o acaso no sabe donde estudian sus hijos menores?, lo anterior denota el afán de subir un estatus, con base en afirmaciones que no corresponden a la realidad, para llevar a cabo, el objetivo de aumentar la cuota de alimentos, sin argumentaciones válidas y jurídicas.

Octavo: Es bien sabido para mi mandante que los menores **SAMUEL DAVID Y JUAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ PÉREZ**, tienen derechos y deberes, al igual que su señora madre, sin embargo dichos gastos que argumenta la contraparte, no se encuentran soportados de forma clara y expresa dentro de la demanda, sin embargo teniendo en cuenta que el gasto corresponde a las dos (2) partes mi mandante sabe que estos rubros son suficientes, para los alimentos necesarios de los menores, ya que el demandante ha vivido solo, sin ningún aporte de ningún estilo, fuera del país y sabe que los dineros debe gastarlos de manera racional, sin mostrar a la sociedad, ser ostentoso y que además dicha conducta, forja criterio responsabilidad y disciplina en los menores, pero más allá de otra situación, lo aportado es suficiente para vivir en unas condiciones dignas.

Es curioso señor juez, que dentro de las pruebas, por parte de la demandante, se anexe un recibo de pago del colegio metropolitano soledad 2000, por valor de \$668.000, y se manifieste cuan costoso, es el nivel de vida y otros aspectos de tipo económico de los menores, cuando en realidad los menores, como lo mencione están estudiando en el liceo psicopedagógico de soledad 2000, lo cual es abiertamente contradictorio y continua la demandante, en una serie de imprecisiones, errores e informaciones falaces, buscando hacer incurrir en errores al despacho.

El anterior hecho es más una apreciación subjetiva de la demandante.

Noveno: es lógico y comprensible que el hogar es compuesto por dos personas adultas, que adquirieron la responsabilidad de tener 2 menores, es así que el tal desequilibrio presupuestal no es argumentación, toda vez que cada padre de familia, tiene y está en la obligación de aportar el 50% de los gastos de los menores, y más cuando se puede superar una separación como compañeros permanentes, es así que cada uno deberá trabajar para cubrir sus necesidades, empezando por la cuota de los menores, no es posible que aún se piense que el padre debe trabajar solo, para la manutención de los menores, cuando también es responsabilidad en igual forma de la madre.

Mi mandante no está de acuerdo y no es cierta la afirmación realizada, respecto de que la ayuda es casi nula, sobran las razones para ver que esta aseveración no es cierta, conforme a las probanzas y cuestionamientos, aquí argumentados en esta contestación.

Decimo: El hecho es notorio, como se viene desarrollando en la contestación de la demanda por cuanto la capacidad económica de mi mandante, no es la mejor en la actualidad, debido a las circunstancias presentadas y soportadas en el presente escrito, es así que tal capacidad era para la fecha donde la parte demandante arguye dentro de sus pruebas documentales, una "LIQUIDACION" es decir en nada tiene que ver con el salario, ya que se le estaba liquidando el contrato a mi prohijado, es decir para ese entonces le habían desvinculado de la empresa, lo manifestado por mi mandante en el presente escrito, deduce que no existe una estabilidad laboral, donde en muchas oportunidades se quedan de 1 a 3 meses e incluso más, sin un contrato laboral, por lo cual se tiene que acostumbrar a lo otorgado por sus contratantes ya sea por turno u horas como en la actualidad, donde se encontraba en receso laboral, por no tener trabajo para el cargo, es así que toca esperar insistir y estar pendiente de una oportunidad cada vez que se termina un contrato de esta naturaleza, si es que en efecto los firman o por el contrario se contratan a veces de manera verbal, al punto de que según mi mandante desde el 3 de agosto, no se habían dignado a llamar a nadie, los mismos

contratistas, ya que, como informe anteriormente, no se contrata directamente con la compañía, es así que esos datos son tomados de una liquidación pasada.

Décimo primero: reitero mi mandante con el ánimo de tener una vida en paz y más tranquila, mas no actuando con la convicción, estuvo de acuerdo con lo manifestado en audiencia de conciliación, sin embargo, no contó con los inconvenientes que se veía venir por su misma condición de salud y la recesión económica producto de la pandemia.

Lo que aquí se demuestra es que el señor **JULIO CÉSAR JIMÉNEZ VILLEGAS**, no tiene la capacidad económica luego de haber firmado la conciliación del 4 de junio de 2019, toda vez de que las condiciones han cambiado, obviamente jamás se ha dejado sola la responsabilidad a cargo de la señora **SHIRLEY PAOLA PÉREZ COL** cómo está lo afirma, dentro de los hechos de la demanda.

MANIFESTACIÓN Y OFRECIMIENTO DEL MANDANTE

Manifiesta mi mandante, que no puede seguir aportando la suma o cuota de alimento acordada, toda vez que han cambiado radical y sustancialmente las condiciones laborales y su capacidad económica, luego del cambio y la terminación de su contrato de trabajo indefinido, además de sus condiciones de salud, argumenta y demuestra mi mandante que las sumas que envía son suficientes para la congrua subsistencia de sus menores hijos, teniendo en cuenta la posición social y el nivel de vida real que están llevado hasta el día de hoy, mantenerse en condiciones irregulares y de incertidumbre (a veces si a veces no), si se termina el contrato le toca esperar varias semanas para volver a renovarlo, además de no realizarse por escrito y corriendo el riesgo de ser un desempleado más, pero fuera de Colombia, mi mandante es consciente de su obligación con sus menores hijos **SAMUEL DAVID y JUAN SEBASTIAN JIMENEZ PEREZ**, sin embargo solicita a su honorable despacho se tenga en cuenta su actual situación de salud laboral y económica, dadas las nuevas condiciones de inseguridad y discontinuas laborales, lo anterior con el fin de no hacer más gravosa su situación.

Por los trámites de la presente demanda y conforme a la contestación de os anteriores hechos me permito solicitar las siguientes:

PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda como quiera que carecen de fundamento de hecho y de derecho.

A la pretensión primera, por cuanto el demandado, JULIO CESAR JIMENEZ VILLEGAS ha cumplido con la obligación de los alimentos hasta adonde su capacidad económica ha podido conforme lo manifestado y lo aportado en el acápite de pruebas de la presente contestación y por los medios ordinarios que dispone, es tan clara la capacidad económica que inicialmente no tenía ningún problema y aportaba la correspondiente, sin embargo y como consecuencia de la emergencia económica su gremio se ha transformado, sin tener una estabilidad laboral y económica de conformidad con lo manifestado.

Me opongo a la pretensión segunda, como quiera que se solicita, poner de presente, al parecer no se trata de una pretensión, sin embargo, corresponde a su señoría, nominar tal "petición" y realizar lo que se corresponden en derecho.

Me opongo a la pretensión tercera, debido a que esta pretensión es subsidiaria a la pretensión segunda, por lo que la oposición a su reconocimiento genera indudablemente la oposición a que se reconozca ésta.

Me opongo a la pretensión cuarta, no me opongo, sin embargo dentro del material probatorio, se observa claramente y se demuestra que los menores, no están pasando necesidades de ningún tipo, por lo cual con las pruebas allegadas es suficiente para demostrar que los mismos se encuentran en perfectas condiciones, aquí se ha demostrado que mi prohijado, ha cumplido con o sin trabajo y en la medida de sus capacidades económicas, teniendo en cuenta que el modo de contratación de mi prohijado no es directo, como se ha mencionado y mas depende de contratistas y subcontratistas, donde como se ha presentado dejan sin contrato o por días o por horas a sus trabajadores, existiendo una inestabilidad laboral, lo anterior podría ser normal en Colombia, sin embargo acá es impertinente, teniendo en cuenta que la situación, no es fácil en el salvador, mi cliente se acoge a lo planteado por el despacho, siempre que ello, no perjudique su situación laborar, teniendo en cuenta lo mencionado en la contestación de la demanda.

EXCEPCIONES

En razón a la demanda, se proponen las siguientes excepciones de fondo:

DE CUMPLIMIENTO DE JULIO CESAR JIMENEZ, SOBRE CUOTAS ALIMENTARIAS, ACORDE A SUS CONDICIONES

Es claro identificar, que el pago de las cuotas alimentarias, no es como en realidad lo menciona la demandante, toda vez que una cosa es no consignar los alimentos como lo menciona en algunos apartes e incluso llegar a mencionar que el aporte es "Nulo" lo cual no es cierto, pero lo que si es cierto, es que las condiciones económicas del alimentante **JULIO CESAR VILLEGAS**, es diferente al de hace unos años,

por lo cual se enmarca dentro de uno de los criterios modificadores de la cuota de alimentos.

EXCEPCION DE FALTA DE CAPACIDAD ECONOMICA DEL PROGENITOR

El presente escrito de contestación se esgrime de forma clara, la situación y la capacidad económica del alimentante, el cual es un criterio que tiene en cuenta la legislación colombiana, con el fin de realizar de no realizar imprecisiones, donde el demandado en este caso no tendría, la capacidad a corto, mediano plazo de cumplir con la cuota, como se ha observado desde hace aproximadamente más de 1 año, bien podemos darnos cuentas conforme a las pruebas aportadas al proceso.

Las necesidades reales sociales y económicas de los menores SAMUEL DAVID y JUAN SEBASTIAN JIMENEZ PEREZ.

Bien ha podido establecerse dentro del plenario que las necesidades reales sociales y económicas de los menores, no están, ni siquiera comprobadas, y que por más que se hayan mencionado por parte de la demandante muchas falencias, errores e imprecisiones, los menores están bien de salud, no les hace falta nada, en la medida de sus capacidades, mi poderdante ha cumplido y por el contrario, si da lugar a una disminución de cuota.

INGRESOS INSUFICIENTES DEL ALIMENTANTE

Es de observar que los ingresos del señor **JULIO CESAR VILLEGAS**, no son suficientes teniendo en cuenta que este viene cumpliendo con los alimentos desde aproximadamente, casi dos años, no es un hecho que viene sucediendo, hace poco, de tal forma que por el comportamiento de sus acciones, pago de cuotas, el no haber adquirido bienes en este tiempo, nos da a entender sin lugar a dudas, que la capacidad de este, esta muy por debajo de la cuota que firmo hace dos años, por lo cual y desde ya solicito se tenga en consideración los comportamientos económicos así como su estado de salud que es irreversible, las sustancias médicas que usa para estabilizar su salud, ya que en estos momentos están en su máximo nivel, y no puede darse una solución verdadera y de fondo y al respecto, por lo anterior solicito a su despacho, toda la consideración del caso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentamos la presente demanda con base en el artículo 129, inciso 8° de la ley 1098 de 2006, (Código de Infancia y Adolescencia), 133 a 159 del Decreto 2737 de 1989 (código del menor). artículo 390 num. 2° del C.G.P.

PROCESO Y COMPETENCIA

El presente se tramitará por el procedimiento verbal sumario los asuntos contenciosos de mínima cuantía estipulada en el Título II Capítulo del art 390, en consideración a su naturaleza como disminución de cuota alimentaria, así como por su competencia determinada según el art 397 del C.G.P., artículos 129 y 130 de la Ley 1098 de 2006.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Exámenes de prueba de esfuerzo cardo partía hipertrófica, eco cardiogramas, epicrisis de cardiografía, resonancia magnética de corazón, e historia clínica.
2. Recibos pago canon de arrendamiento de habitación en el salvador.
3. Carta de Davivienda donde consta certificación de transacciones realizadas a la demandante.
4. Certificación de Davivienda de transferencias realizadas a la demandante.
5. Traslado de dineros 14 de julio de 2020, por la suma de (\$1'200.000.00) a la demandante.
6. Chat de Colpatria donde se ratifica destinatario de cuota de alimentos, a la señora demandante.
7. Certificación de estudios de los dos menores en el Liceo Psicopedagógico soledad 2000 del año 20222.
8. PDF envió del poder del demandando al suscrito
9. PDF del demandando a los demandantes.0

TESTIMONIALES

Solicito se cite y haga comparecer a su despacho a la siguiente persona, quien es mayor de edad, para que en la fecha y hora que Usted señor Juez indique comparezca a rendir declaración, bajo la gravedad del juramento, sobre lo que le conste acerca de los hechos de esta demanda y demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, que permitan un pronunciamiento judicial en derecho:

AMPARO VILLEGAS MACIAS, identificada con la cedula de ciudadanía número cedula 32.530.055, quien podrá ser citada por medio de mi apoderado en la Carrera 18 No 15 – 15 oficina 301 de la ciudad de Bogotá o al número de celular 3118914911, correo electrónico danyerdevisrm@hotmail.com, quien declarara lo que le consta sobre los hechos de la demanda, incluyendo la capacidad económica, su estado de salud, convivencia de pareja, necesidades de los menores, situación socioeconómica en que viven los menores y demás aspectos de familia.

MARIO GARCÍA, identificado con la cedula de ciudadanía número DIU03472576-3, quien podrá ser citada por medio de mi apoderado en la Carrera 18 No 15 – 15 oficina 301 de la ciudad de Bogotá o al número de celular 3118914911, correo electrónico

danyerdevisrm@hotmail.com, quien declarara lo que le consta sobre los hechos de la demanda, incluyendo la capacidad económica, su estado de salud, convivencia de pareja, necesidades de los menores, situación socioeconómica en que viven los menores y demás aspectos de familia.

GONZALO JIMÉNEZ NIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.262524, quien podrá ser citada por medio de mi apoderado en la Carrera 18 No 15 – 15 oficina 301 de la ciudad de Bogotá o al número de celular 3118914911, correo electrónico danyerdevisrm@hotmail.com, quien declarara lo que le consta sobre los hechos de la demanda, incluyendo la capacidad económica, su estado de salud, convivencia de pareja, necesidades de los menores, situación socioeconómica en que viven los menores y demás aspectos de familia.

DE OFICIO: de conformidad con el artículo 169 del Código General del Proceso, respetuosamente me permito solicitarle señor juez, se sirva oficiar a la institución académica donde estudian los menores, para que certifique cuanto se cancela en la actualidad por cada menor de edad.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase ordenar la citación y comparecencia de **SHIRLY PAOLA PEREZ COLL**, de condiciones civiles ya anotadas para que en audiencia absuelva el interrogatorio que le formularé de manera verbal, o si fuere el caso por escrito que aportaré oportunamente. En la fecha que indique su despacho.

ANEXOS

- Poder para actuar.
- Copia de la demanda para traslado junto lo relacionado en el acápite de pruebas, archivo para el juzgado.

NOTIFICACIONES

El demandante, **JULIO CESAR JIMENEZ VILLEGAS**, Calle 51 No. 10C- 22 o en final 61 avenida Norte No. 3-30 Colonia Escalón san Salvador, Salvador, correo electrónico: julio.jimenez.villegas@gmail.com

El suscrito, en la Carrera 18 No 15 – 15 oficina 301 de la ciudad de Bogotá o al número de celular 3118914911, correo electrónico danyerdevisrm@hotmail.com

La demandada, SHIRLY PAOLA PEREZ COLL, en la Carrera 14 no. 47A-100 Manzana 9 m Torre 1 Apartamento 1B, Conjunto Residencial Villa linda de la ciudad de Barranquilla, correo electrónico: shirlypaolaperezcoll@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

DANYER DEVIS RODRIGUEZ MENDEZ
C.C. No. 79.962.184 de Bogotá D.C.
T.P. No. 160364 del C. S. de la Judicatura.

PRUEBA DE ESFUERZO

Paciente: Julio Jiménez Villegas
Cc: 72296634
Fecha: 24/11/2015
Edad: 30 años
Indicación: Cardiopatía hipertrófica

Ekg reposo: Ritmo sinusal, HVI con sobrecarga, Q ínfero lateral

Ekg ejercicio: Infradesnivel del segmento ST.

Ekg post-ejercicio: Infradesnivel del segmento ST.

Respuesta de la presión arterial: Plana.

Síntomas: No refirió.

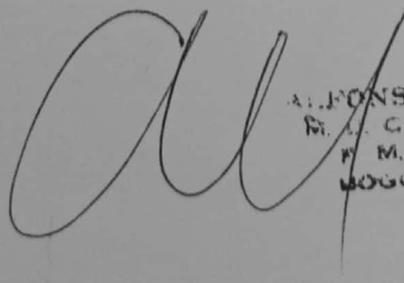
Conclusión:

1. Prueba de esfuerzo máxima (94%), **INDETERMINADA** para isquemia miocárdica por alteraciones basales del segmento ST
2. Clase funcional IA (14 Mets)
3. Respuesta plana de la presión arterial.

NOTA: Si su médico cardiólogo tratante está de acuerdo sugiero practicar Ecocardiograma estrés con Ejercicio para evaluar si es MCH latente u obstructiva.

Atentamente,

DR. Alfonso Muñoz V.
MD. Cardiólogo
Ecocardiografista



ALFONSO MUÑOZ V.
M.D. CARDIOLOGO
C. M. B667107
BOGOTÁ, D. C.

Fecha de inicio
 12/12/2013

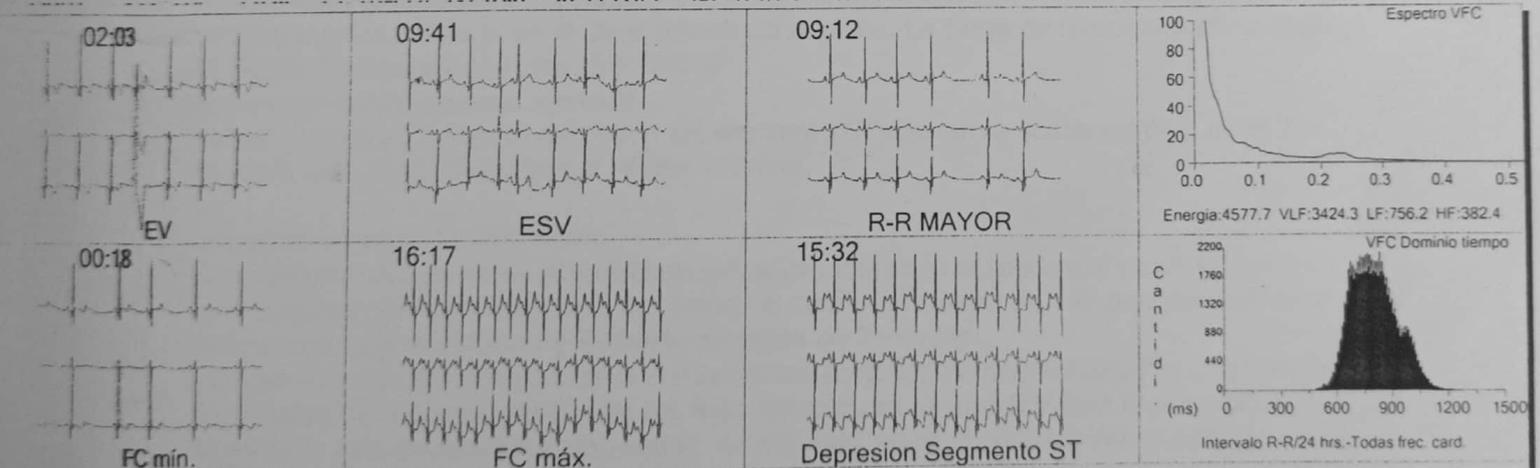
INFORME RESUMEN ECG HOLTER

Hora de inicio
 16:00

Nombre: Jimenez Villega Julio C	#ID: 72196634
Dirección: Ninguno	Edad: 28 Año FdN: Sexo: Masc
Marcapasos: Ninguno	Peso: Talla:
Supervisado por: Edgar Alfonso Varela G	Medico Remitente: Dr. Jose Rozo
Médico: Cardiolpatia Hipertrofica	Facility: Dr. Jose Rozo
Indicaciones:	
Medicamentos:	

FREC. CARD.	EXTRASIST. VENTRICULAR	VARIABILIDAD FREC. CARDIACA
FC min.-4 intervalos: 44 bpm at 0:18	Total Extra_V: 9	SDNN-24 horas: 147
FC máx.-4 intervalos: 138 bpm at 16:17	Total Extra_V-Pareadas: 0	SDANN Índice: 130
FC prom 24hrs: 72 bpm	TV Total: 0	SDNN Índice: 66
FC min. por hora: 57 bpm at 23:00	Taqui_TV mas prolongado: N/A	rMSSD: 32
FC máx. por hora: 96 bpm at 16:00	FC maxima de TV: N/A	pNN50: 9
Latidos analizados: 105130	FC Minima de TV: N/A	Energia Espectral-24 hrs.: 4577.7
Minutos analizados: 1440	EV por 1000/por hora: 1/1	Min Energia Espectral hr: 1114.4
Periodo de Monitoreo ECG: 24 horas 0 minutos	Fen R/T Ventricular: N/A	Max Energia Espectral hr: 12745.9
ANÁLISIS SEGMENTO ST	EXTRA SUPRAVENTRICULAR	BRADICARDIA
Minutos totales ST can. 1: 4	Total ESV: 2	Pausas mayores a 2.5 seg: 0
Minutos totales ST can. 2: 0	Total de ESV Pareada: 0	Pausa mas prolongada: N/A
Minutos totales ST can. 3: 5	Total TSV: 0	QT
Max Infranivel ST Absol: -2.0 a los 15:32@CH 3	Taqui_SV mas prolongada: N/A	QT máx.: 710 ms (Can. 1)
Max supranivel ST absol: N/A	Frec Card maxima de TSV: N/A	QTc máx.: 710 ms
Supranivel ST mas prolongad@ Minutos a 15:32	ESV por 1000/por hora: 1/1	Tiempo de QT máx.: en 01:55. FC 83 lpm.
FC máx. episodio ST: 130	Total Latidos Aberrantes /Taqui_Aberrante: 0/0	BBB: N/A
	Fib/Flutter auricular: 0.0%	

EVENTOS ECG RELEVANTES



CONCLUSIONES

Don JULIO presenta ritmo sinusal con frecuencia cardiaca promedio de 72 lpm, minima de 44 lpm y maxima de 138 lpm. Ciclo circadiano adecuado. Variabilidad RR disminuida. No presenta defectos en la conducción de los impulsos. Ectopia ventricular aislada (9) y supraventricular aislada (2) sin inducir fenómenos sostenidos ni repetitivos. Presenta cambios dinámicos del ST que sugiera isquemia silente. No hay correlación con síntomas.

Conclusiones: 1. ALTERACION DE LA VARIABILIDAD DE FRECUENCIA CARDIACA
 2. ECTOPIA VENTRICULAR AISLADA
 3. ECTOPIA SUPRAVENTRICULAR AISLADA
 4. CAMBIOS DINAMICOS DEL ST QUE SUGIERE ISQUEMIA SILENTE

Firma del médico:



ECOCARDIOGRAMA DE ESTRÉS

Nombre: Julio Cesar Jimenez Villegas Edad: 28 Años
Historia Clínica No. 72296634 CD:421 Cama No: Ambulatorio
Peso: 75 Kg Talla: 175 cm
Solicitado por el Dr. José Rozo --COLMEDICA-- Fecha: 11 Diciembre 2013

Indicación: cardiomiopatía hipertrófica, valorar gradiente con el ejercicio.

Factores de riesgo:

Género. Cardiomiopatía hipertrófica severa .

Electrocardiograma de reposo:

Ritmo sinusal, hipertrofia ventricular izquierda. Alteración de repolarización . Bloqueo incompleto de rama derecha.

Ecocardiograma de reposo:

La cavidad ventricular es pequeña. Hay hipertrofia severa septal (26mm) con gradiente medioventricular en reposo de 3mmHg y en tracto de salida de 9mmHg. Masa ventricular de 265 gramos, índice de 139gr/mt² de sc.

Contractilidad global y segmentaria normal. Fracción de eyección de 70% .

Protocolo de ejercicio:

Se realizó prueba de esfuerzo protocolo de Bruce.

La respuesta cronotrópica estuvo normal. Se suspendió el ejercicio a los 13: 33 min por cansancio físico. Llegó al 94 % de la frecuencia máxima. La carga de ejercicio corresponde a 13 METS. La respuesta presora fue normal

No hubo síntomas durante ejercicio

No hubo arritmia. Presentó depresión del segmento ST con curva descendente y onda T negativa más profunda en pared inferior y lateral.

Ecocardiograma de ejercicio:

Se obtuvieron imágenes en postejercicio inmediato logrando la secuencia en 65 segundos. Contractilidad normal. Se registro con frecuencia cardiaca máxima de 158 lpm un gradiente medioventricular de 6mmHg y en tracto de salida de 21mmHg .

Se observó aumento simétrico de la contractilidad en todos los segmentos, con disminución significativa del volumen ventricular.No hubo cambios en la contractilidad segmentaria.

Durante la fase de resuperacion , con fc de 105 lpm, se registra gradiente medioventricular de 6mmHg y en tracto de salida de 18mHg .

Conclusiones:

1. Ecocardiograma de estrés SUBMAXIMO , SUFICIENTE sin evidencia de isquemia hasta la frecuencia alcanzada.
2. CARDIOMIOPATIA HIPERTROFICA SEPTAL ASIMETRICA NO OBSTRUCTIVA EN REPOSO NI EN EJERCICIO.
3. ASINTOMATICO DURANTE EL STRESS.
4. FUNCIÓN SISTÓLICA BIVENTRICULAR NORMAL.

Atentamente,

SARA NOPE CEPEDA - Internista - cardiología - ecocardiografista. RM: 15186-97

Sara Nope Cepeda
Medicina Interna-Cardiología
Ecocardiografía
R.M. 15186-97



ECOCARDIOGRAMA DE ESTRÉS

Nombre: Julio Cesar Jimenez Villegas
Historia Clínica No. 72296634 Video 721:
Peso: 75 Kg Talla: 175 cm
Solicitado por el Dr. José Roza --COLMEDICA--

Edad: 27 Años
Cama No: Ambulatorio
Fecha: 18 Octubre de 2012

Indicación: cardiomiopatía hipertrofica, valorar gradiente con el ejercicio.

Factores de riesgo:

Género.

Electrocardiograma de reposo:

Ritmo sinusal, hipertrofia ventricular izquierda. Sobrecarga sistólica, bloqueo incompleto de rama derecha.

Ecocardiograma de reposo:

La cavidad ventricular es pequeña. Hay hipertrofia severa septal (18mm) con gradiente medioventricular en reposo de 4mmHg y en tracto de salida de 7.5mmHg. Cavidades de tamaño normal. Contractilidad normal.

Protocolo de ejercicio:

Se realizó prueba de esfuerzo protocolo de Bruce.

La respuesta cronotrópica estuvo normal. Se suspendió el ejercicio a los 13 min por cansancio físico. Llegó al 100 % de la frecuencia máxima. La carga de ejercicio corresponde a 13 METS. La respuesta presora fue normal.

No hubo síntomas durante ejercicio

No hubo arritmia. No presentó cambios en el EKG

Ecocardiograma de ejercicio:

Se obtuvieron imágenes en postejercicio inmediato logrando la secuencia en 65 segundos

Se observó aumento simétrico de la contractilidad en todos los segmentos, con disminución significativa del volumen ventricular. No hubo cambios en la contractilidad segmentaria.

Gradiente medioventricular máximo de 19mmHg y en tracto de salida de 21mmHg.

Con fc de 172 lpm.

Conclusiones:

1. Ecocardiograma de estrés máxima, suficiente sin evidencia de isquemia hasta la frecuencia alcanzada.
2. CARDIOMIOPATIA HIPERTROFICA SEPTAL ASIMETRICA NO OBSTRUCTIVA EN REPOSO NI EN EJERCICIO .
3. ASINTOMATICO DURANTE EL STRESS.
4. FUNCION SISTOLICA BIVENTRICULAR NORMAL.

Atentamente,

SARA NOPE CEPEDA

Internista -cardióloga-ecocardiografista. RM: 15186-97

ECOCARDIOGRAMA STRESS EJERCICIO

NOMBRE: JIMENEZ JULIO CESAR
IDENTIFICACIÓN: 72296634
FECHA: 29 de agosto de 2017

PROTOCOLO: BRUCE
FRECUENCIA CARDIACA MÁXIMA: 187 l/min.
PORCENTAJE MÁXIMO ALCANZADO: 99%
CLASE FUNCIONAL: IA METS: 15.7

ECOCARDIOGRAMA BASAL:

Ventrículo izquierdo con Hipertrofia asimétrica de toda la extensión del tabique interventricular con grosor máximo en su porción basal de 30mm, inclusive comprometiendo la porción apical. Índice de masa 208gr/m²SC (Normal hasta: Hombres: 115 gr/m²; Mujer: 95 gr/m²). Contractilidad global y segmentaria conservada en reposo. Con fracción de eyección del ventrículo izquierdo del 65%. Sin ecos anormales en su interior. Volumen de fin de sístole 24cc/m²sc y volumen de fin de diástole 71cc/m²sc

Valvular Aortica: Esclerosis. Regurgitación diastolica leve.

Válvula Mitral: Se observa movimiento anterior sistólico con regurgitación sistólica leve. Patrón diastólico normal. a través del tracto de salida aceleración del flujo con velocidad pico de 3.1m/seg, gradiente pico 39mmHg, gradiente medio de 19mmHg.

Aurícula izquierda y derecha normal.

Ventrículo Derecho: De tamaño y morfología normal. Diámetro basal de 3.6cm, diámetro medio de 2.7cm y diámetro longitudinal de 7.2cm Contractilidad conservada. Sin ecos anormales en su interior. TAPSE 2.5cm, TAVSE: 0.14 m/seg.

Cambio de Área Fraccional: 45%. Electrodo de Cardiodesfibrilador.

Válvula tricuspídea: Regurgitación tricuspídea leve que permite calcular la presión sistólica en la arteria pulmonar 22-27mm Hg.

Pericardio normal.

ECOCARDIOGRAMA STRESS:

Presenta durante el pico de stress hipercontractilidad de todos los segmentos, sin trastornos segmentarios nuevos de la contractilidad. Disminución simétrica del tamaño de la cavidad. Sobre el tracto de salida velocidad pico de 3.7m/seg, gradiente pico de 54mmHg y medio en 31mmHg, con aumento neto de este ultimo de 12mmHg respecto al basal.

Síntomas: Ninguno.

Ekg: sin cambios del segmento ST. No presento arritmias. Cambios secundarios del ST por EKG basal anormal.

CONCLUSIÓN

1. ECOCARDIOGRAMA STRESS MAXIMO NEGATIVO PARA INSUFICIENCIA CORONARIA.
2. MIOCARDIOPATÍA HIPERTRÓFICA OBSTRUCTIVA CON OBSTRUCCIÓN DEL TRACTO DE SALIDA CON COMPORTAMIENTO FISIOLÓGICO CON EL EJERCICIO.

Atentamente

Dr. Augusto Meléndez R.
Medicina Interna - Cardiología
R.M. 79.305.121
Clínica Colombia



DR. AUGUSTO MELENDEZ RODRIGUEZ
CARDIOLOGO
R.M 79.305.121

UCARDENAS



CARDIOLOGIA PRIMERA VEZ
DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGIA

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA
HOSPITAL DE SAN JOSE

Identificación: CC 72296634
Apellidos y Nombres: JIMENEZ VILLEGAS JULIO CESAR
Fecha de Nacimiento: 3 de Abr del 1985 0:0 AM Edad: 32 a 4 m 27 d
Sexo: MASCULINO

Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Estado Civil: NO ESPECIFICADO Teléfonos: 3003900442

APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.

Sucursal: PRINCIPAL

N° Historia Clínica: 72296634

N° Carpeta:

Fecha y hora de ingreso: 30 de Ago del 2017 1:58 PM Fecha de atención: 30 de Ago del 2017 3:0 PM

DATOS DE LA CONSULTA

Motivo de consulta: Cita primera vez cardiología Natural : barranquilla Procedente: bogota Ocupación: técnico mantenimiento de aviones

Enfermedad Actual: Paciente de 32 años con diagnósticos de: 1. Cardiopatía hipertrófica septal asimétrica FEVI 56% 2. Arritmia ventricular con implante de CDI (agosto 2016) ultima reprogramación (07-2017) Manejo farmacológico actual: metoprolol 50 mg cada 8 horas S/ refiere palpitaciones ocasionales, niega dolor torácico, niega disnea Ecocardiograma estrés (29-08-2017): negativo para insuficiencia coronaria. Miocardiopatía hipertrófica obstructiva con obstrucción del tracto de salida con comportamiento fisiológico con el ejercicio. Ecocardiograma TT (20-01-2017): miocardiopatía hipertrófica septal asimétrica con gradiente pico menor de 50 mmhg. Función sistólica del VI conservada con FEVI 56%. VD con función sistólica conservada TAPSE 2.5 C.M. electrodo de marcapaso en cavidades derechas. Sin evidencia de trombos ni cortocircuitos Holter (11-06-2016): ritmo de base con fc promedio de 70 lpm. extrasístoles ventriculares aisladas con episodios cortos autolimitados de taquicardia ventricular no sostenida. Extrasístoles supraventriculares aisladas.

ANTECEDENTES

Patológicos: 1. Cardiopatía hipertrófica 2. Arritmia ventricular con implante de CDI (agosto 2016) ultima reprogramación (07-2017)
Quirúrgicos: Correccion ligamento cruzado anterior de rodilla izquierda, implantación de CDI

Tóxicos: Niega

Alérgicos: Niega

Traumáticos: .

Farmacológicos: metoprolol 50 mg cada 8 horas

Hospitalizaciones: por implante de CDI

Transfusionales: Niega

Trasmisión Sexual : .

Familiares: .

Otros: -

ANTECEDENTES GINECOBISTERICOS

Menarquia: Fecha última menstruación: Ciclos:

G P C A
V M E

Fecha último parto: Planificación:

Método planificación: ¿Cual?:

Inicio vida sexual: Número de compañeros:

Fecha de última citología:

Resultado última citología:

REVISION POR SISTEMAS

Respiratorio: -

Circulatorio: -

Digestivo: -

Metabólico o endocrino: -

Neurológico: -

Urogenital: -

Locomotor: -

Hematopoyético: -

Piel y Faneras: -

Psicosocial:

SIGNOS VITALES Y CORPORALES

Tensión arterial sistólica :90

Tensión arterial diastólica: 60

F.C: 64

F.R: 15

T: 36.5

Peso (kg): 75

Talla (mts): 1.75

I.M.C (kg/cm²): 24.49

Escala numérica para el dolor: 0

EXAMEN FISICO

Apariencia general: Buen estado general

Cabeza y cuello: No injurgitacion yugular

Cardiopulmonar: Ruidos cardiacos rítmicos sin soplos Ruidos respiratorios conservados sin agregado

Abdomen: Abdomen blando no doloroso no signos de irritación peritoneal

Examen urogenital:

Extremidades: Sin edemas

Neurológico: Sin déficit motor ni sensitivo

Piel y faneras:

Osteomuscular:

ANALISIS

Laboratorio clinico:

Imágenes diagnósticas:

Procedimientos diagnósticos:

Análisis: Paciente de 32 años con diagnostico cardiopatía hipertrófica septal asimétrica FEVI 56% y arritmia ventricular con implante de CDI (agosto 2016) última reprogramación (07-2017). Ecocardiograma TT reciente con cardiopatía hipertrófica septal asimétrica con gradiente pico menor de 50 mmhg y en el momento asintomático cardiovascular por lo que continua vigilancia clinica en 6 meses

INFORMACION DE LOS DIAGNOSTICOS

COD DX	NOMBRE DX	TIPO DX	CATEGORÍA DX	DESC AMPLIADA	AMPLIACIÓN DX POR ESP
I422	OTRAS CARDIOMIOPATIA HIPERTROFICAS	CONFIRMADO REPETIDO	Diagnóstico Principal		

PLAN DE MANEJO

Plan de manejo: Cita control en 6 meses con nuevo eco TT

Signos de alarma y recomendaciones generales: Dolor torácico, disnea, sincope.

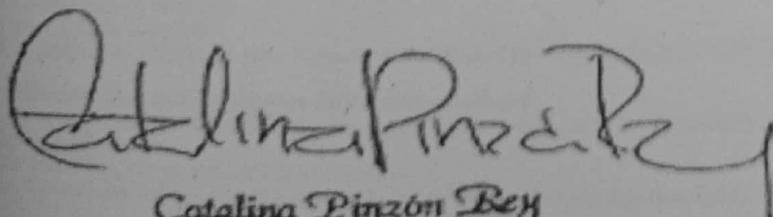
INFORMACION DE LAS ORDENES

TIPO	SERVICIO	CANTIDAD	VIA ADMINISTRACION	INDICACIONES
SERVICIO	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1		CITA CONTROL EN 6 MESES
SERVICIO	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	1		TOMAR EN 5 MESES

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Finalidad de la consulta: NO APLICA

Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL



Catalina Pinzón Rey
 Medicina Interna - Cardiología
 R.M. 250722
 C.C. 53.114.622

CATALINA DEL PILAR PINZON REY

Recording Start Date
 9/8/2018

HOLTER ECG REPORT SUMMARY

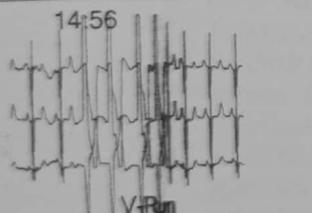
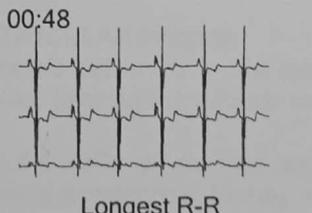
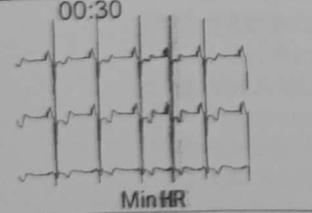
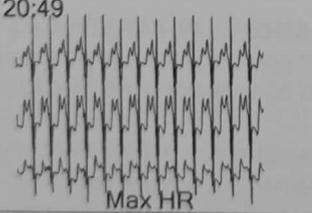
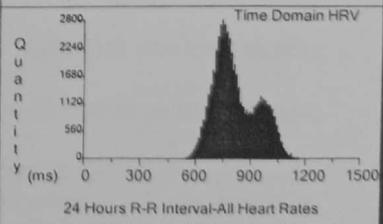
Recording Start Time
 9:22

Patient Name: JIMENEZ VILLEGA JULIO ID#: 72296634
 Address: AMBULATORIO Age: 33 years DOB: 3/4/1985 Sex: Male
 Pacemaker: None Weight: 70 kg Height: 175 cm
 Supervising Referring Physician or Facility: EPS SANITAS
 Physician: DRA ERIKA MARTINEZ
 Indications: CONTROL POR ARTMIAS
 Medications: METROPOROL

HEART RATE	VENTRICULAR ECTOPY	HEART RATE VARIABILITY
Minimum HR-4 Intervals: 49 bpm at 0:30	VE Total: 143	SDNN-24 Hour: 143
Maximum HR-4 Intervals: 118 bpm at 20:49	V-Pair Total: 2	SDANN Index: 133
Average HR-24 Hours: 72 bpm	V-Run Total: 4 (Total Beats 13)	SDNN Index: 56
Minimum HR-Hourly: 55 bpm at 1:00	Longest V-Run: 4@83 bpm (14:56:36)	rMSSD: 27
Maximum HR-Hourly: 85 bpm at 13:00	Maximum HR V-Run: 3@144 bpm (07:25:04)	pNN50: 7
Analyzed Beats: 100542	Minimum HR V-Run: 4@83 bpm (14:56:36)	Spectral Power-24 Hour: 3215.8
Analyzed Minutes: 1396	VE's per 1000/per Hour: 1.42/6.14	Min Spectral Power Hour: 1185.7
ECG Monitoring Period: 23 hours 20 minute	Ventricular R on T: N/A	Max Spectral Power Hour: 6592.8

ST SEGMENT ANALYSIS	SUPRAVENTRICULAR ECTOPY	PAUSES
Total ST Minutes CH1: 0	SVE Total: 1173	Pauses in Excess of 2.50 sec: 0
Total ST Minutes CH2: 0	SVE Pair Total: 245	Max Pause: N/A
Total ST Minutes CH3: 0	SV-Run Total: 1 (Total Beats 4)	Max QT: 497 ms (Ch. 2)
Max Abs. ST Depression: N/A	Longest SV-Run: 4@138 bpm (10:43:23)	Max QTc: 534 ms
Max Abs. ST Elevation: N/A	Maximum HR SV-Run: 4@138 bpm (10:43:23)	Time of Max QT: at 13:05. HR 97 bpm.
Max ST Episode: N/A	SVE's per 1000/per hour: 11.65/50.34	IdioV: N/A
Max HR In ST Episode: 0	Total Aberrant Beats/Runs: 0/0	
	Atrial Fib/Flutter: 0.0%	

SIGNIFICANT ECG EVENTS

 <p>14:56 V-Run</p>	 <p>10:43 SV-Run</p>	 <p>00:48 Longest R-R</p>	Sinus Bradycardia / Tachycardia Bradycardia Total Minutes <50 bpm: 0 Longest: N/A Tachycardia Total Minutes >100 bpm: 45 Longest: 52sec at 04:03:19
 <p>00:30 Min HR</p>	 <p>20:49 Max HR</p>	 <p>Time Domain HRV 24 Hours R-R Interval-All Heart Rates</p>	

CONCLUSIONS

- HOLTER CARDIACO 24 HORAS
- Ritmo sinusal durante el estudio.
- Frecuencia cardiaca promedio 72 lpm, Frecuenciardiaca minima 49 lpm (00:30), Frecuencia cardiaca maxima de 118 lpm, (20:49)
- No se evidenciaron pausas ni trastornos de la conduccion AV.
- Complejos ventriculares y supraventriculares ocasionales (143 CAP)(1173 CVP). se evidenciaron episodios taquicardia ventricular no sostenidas.
- Adecuada variabilidad de la frecuencia cardiaca.
- Presento sintomas durante el estudio que no se correlacionaron con alteraciones.

Erika Maria Martinez Carreño
 Esp. Medicina Interna - Cardiologia

Physician Signature:

ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO

FECHA: JUNIO 06 DE 2012
 NOMBRE: JIMENEZ VILLEGAS JULIO CESAR
 C.C: 72296634
 EDAD: 27 años TALLA: 175 CM PESO: 70 KG
 INDICACIÓN: SOPLO CARDIACO NO ESPECIFICADO
 ESTUDIO REALIZADO CON EQUIPO: PHILIPS SONOS 5500 - TRANSDUCTOR: S4, IMAGENES HARMONICAS, DOPPLER COLOR, CONTINUO Y PULSADO, DOPPLER TISULAR ENCONTRANDOSE: MÉDIDAS.

CAMARA	VALOR	NORMAL.		VALOR	NORMAL.
Aurícula izquierda (mm.)	35	27-40	Pared Septal (mm.)	19	6-11
Raíz de Aorta (mm.)	36	3.4+/-0.3	Pared Posterior (mm.)	12	6-11
Apertura de Aorta (mm.)	20	16-24	Ventrículo Derecho (mm.)	27	19-28
DFS (mm)	23		Fracción de Eyección VI (%)	65	55-65
DFD (mm.)	40	39-55	Cambio área fraccional VD (%)	45	>40

DESCRIPCION

- VENTRÍCULO IZQUIERDO** de tamaño y forma conservados, hipertrofia asimétrica del septum, sin trastornos de contractilidad, no se encuentra gradientes interventriculares y a nivel del tracto de salida. **IMVI 132 gr/m² IGP 0.8 Fracción de Eyección: 65 %**. Disfunción diastólica tipo trastorno de la relajación, (TDOE 210 msec, TRIV 90 msec, E/A 0.7, E/Ea 7). No trombos
- VENTRÍCULO DERECHO** tamaño normal, contractilidad y función normal, TAPSE 2.5 cm, VMAT 12 cm/seg. Sin signos de sobrecarga crónica de presión ni volumen.
- AURÍCULA IZQUIERDA** de tamaño normal, índice de volumen 22 ml/m² (VN < 28ml/m²), no masas.
- AURÍCULA DERECHA** de tamaño normal, índice de volumen 21 ml/m² (VN < 28ml/m²), no masas.
- DRENAJE DE LAS VENAS PULMONARES** normal.
- TABIQUE INTERAURICULAR E INTERVENTRICULAR** íntegros.
- VÁLVULA MITRAL**, anillo 2.7 cm, sin esclerosis del anillo y de las valvas, se observa excursión normal de las valvas con cierre anular de estas, aparato subvalvular íntegro, no hay insuficiencia ni estenosis. No hay vegetaciones.
- VÁLVULA AÓRTICA** trivalva, sin esclerosis del anillo y de las valvas, no hay limitación en la apertura y el cierre es central, no hay insuficiencia ni estenosis. No hay vegetaciones. Aorta ascendente normal de 2.4 cm.
- TRONCO DE LA ARTERIA PULMONAR** de dimensiones normales, válvula pulmonar con insuficiencia leve, no se aprecia signos indirectos de hipertensión pulmonar. TAP 115 msec
- VÁLVULA TRICÚSPIDE** implantación normal, aspecto y estructura usual, no se observa insuficiencia. No aprecia vegetaciones.
- LA VENA CAVA INFERIOR** tiene dimensiones normales y conserva el colapso respiratorio.
- LA AORTA** subdiafragmática proximal mide 2.1cm a nivel del cayado mide 2.5 cm con flujo monofásico en aorta descendente y velocidades normales.
- PERICARDIO** de aspecto normal.

CONCLUSIONES:

- HIPERTROFIA ASIMETRICA DEL SEPTUM (MIOCARDIOPATIA HIPERTROFICA) NO OBSTRUCTIVA CON FUNCION SISTOLICA DEL VENTRICULO IZQUIERDO CONSERVADA Y DISFUNCION DIASTOLICA LEVE.**
- FUNCION SISTOLICA DEL VENTRICULO DERECHO NORMAL.**
- PLANOS VALVULARES MITRAL Y AORTICO NORMALES**
- NO HAY HIPERTENSION PULMONAR**

DR. ALVARO H. RODRÍGUEZ C.
 Med. Interna - Cardiología- Ecocardiografía
 RM: 79625.349 - 151630-96

Dr. ALVARO H. RODRÍGUEZ C.
 MED. INTERNA - CARDIOLOGÍA
 ECOCARDIOGRAFIA
 C.C. 79625349 BTA



ECOCARDIOGRAMA DE ESTRÉS

Nombre: Julio Cesar Jimenez Villegas
Historia Clínica No. 72296634 CD:196
Peso: 70 Kg Talla: 175 cm
Solicitado por el Dr. José Roza --COLMEDICA--

Edad: 27 Años
Cama No: Ambulatorio
Fecha: 28 Junio de 2012

Indicación: cardiomiopatía hipertrófica , valorar gradiente con el ejercicio .

Factores de riesgo:

Género.

Electrocardiograma de reposo:

Ritmo sinusal, hipertrofia ventricular izquierda. Signos de sobrecarga sistólica del ventrículo izquierdo

Ecocardiograma de reposo:

La cavidad ventricular es pequeña . Hay hipertrofia severa septal (18mm) con gradiente medioventricular en reposo de 4mmHg y en tracto de salida de 11mmHg.
Cavidades de tamaño normal. Contractilidad normal.

Protocolo de ejercicio:

Se realizó prueba de esfuerzo protocolo de Bruce.

La respuesta cronotrópica estuvo normal debido al uso de beta bloqueadores. Se suspendió el ejercicio a los 13 min por cansancio físico. Llegó al 100.% de la frecuencia máxima. La carga de ejercicio corresponde a 13 METS. La respuesta presora fue normal

No hubo síntomas durante ejercicio

No hubo arritmia. No presentó cambios en el EKG

Ecocardiograma de ejercicio:

Se obtuvieron imágenes en postejercicio inmediato logrando la secuencia en 65 segundos

Se observó aumento simétrico de la contractilidad en todos los segmentos, con disminución significativa del volumen ventricular. No hubo cambios en la contractilidad segmentaria. Gradiente medioventricular máximo de 20mmHg y en tracto de salida de 33mmHg . Con fc de 105 lpm , se registro gradiente medioventricular de 6mmHg y en tracto de salida de 15mmHg .

Conclusiones:

1. Ecocardiograma de estrés máxima, suficiente sin evidencia de isquemia hasta la frecuencia alcanzada.
2. CARDIOMIOPATIA HIPERTROFICA SEPTAL ASIMETRICA NO OBSTRUCTIVA EN REPOSO.
3. ASINTOMATICO DURANTE EL STRESS .
4. FUNCIÓN SISTÓLICA BIVENTRICULAR NORMAL.

Atentamente,

SARA NOPE CEPEDA

Internista -cardióloga-ecocardiografista. RM: 15186-97



CLINICA DE MARLY

CLINICA DE MARLY SERVICIO DE CARDIOLOGÍA
Calle 50 No. 9 67 2º Piso Tel. 3436600 Extensión 1278 Santafé de
Bogotá, DC.

**ECOCARDIOGRAMA BIDIMENSIONAL
Y DOPPLER CODIFICADO EN COLOR**

Nombre: Julio Cesar Jiménez Villegas
Historia Clínica No. 72296634 CD:315
Solicitado por Dr. José Roza --COLMEDICA---

Edad 28 años
Cama No: Ambulatorio
Fecha: 10 abril de 2013

Indicación del estudio: CARDIOPATIA HIPERTROFICA.

Estudio realizado en equipo Philips IE33 X matrix con transductor X5-1.

Limitaciones técnicas: ninguna

Descripción de los hallazgos:

Aurícula izquierda: Está levemente dilatada. Area 17 cm², volumen 56 ml.

Válvula mitral: Estructuralmente normal, anillo de 27 mm de diámetro, valvas de aspecto normal. El Doppler es normal. Válvula competente, el patrón de llenado es normal.

Ventrículo izquierdo: Es de cavidad pequeña. Las paredes tienen hipertrofia, de predominio septal (19mm), contractilidad global y segmentaria conservada, fracción de eyección del 60%. No hay imágenes de trombos ni masas intracavitarias.

Aorta: La válvula es trivalva, leve esclerosis. El Doppler registra leve aumento de velocidad, con área por ecuación de continuidad de 2.5cm². Sin insuficiencia. Raíz levemente dilatada, cayado y aorta descendente de diámetro y aspecto normal en los segmentos evaluados. El flujo en aorta descendente es normal.

Tabique interauricular: Integro, sin imágenes sugestivas de solución de continuidad.

Tabique interventricular: Integro.

Venas cavas: Están normales.

Aurícula derecha: Está normal. Area 14 cm², volumen 37 ml.

Válvula tricúspide: Estructuralmente normal. Insuficiencia leve que permite calcular una presión sistólica pulmonar de 18mmHg.

Ventrículo derecho: Es de cavidad pequeña, función sistólica conservada, TAPSE: 23mm.

Arteria pulmonar: Está normal.

Pericardio: Es normal

Conclusiones:

1. **CARDIOMIOPATIA HIPERTROFIA SEPTAL ASIMETRICA NO OBSTRUCTIVA EN REPOSO CON FUNCIÓN SISTÓLICA CONSERVADA, DISFUNCIÓN DIASTOLICA RESTRICTIVA.**
2. **LEVE DILATACION BIAURICULAR**
3. **VALVULAS SIN ALTERACIONES FUNCIONALES RELEVANTES.**

Nota. El paciente durante el examen se encuentra en ritmo sinusal frecuencia cardiaca promedio de 68 L x min.

Atentamente,

SARA NOPE CEPEDA

Internista -cardióloga-ecocardiografista . RM: 15186-97

(Handwritten signature and stamp of Sara Nope Cepeda, Internista -cardióloga-ecocardiografista)



CLINICA DE MARLY

CLINICA DE MARLY SERVICIO DE CARDIOLOGÍA
Calle 50 No. 9 67 2º Piso Tel. 3436600 Extensión 1278 Santafé de
Bogotá, DC.

ECOCARDIOGRAMA BIDIMENSIONAL
Y DOPPLER CODIFICADO EN COLOR

Nombre: Julio Cesar Jiménez Villegas
Historia Clínica No. 72296634 CD:412
Solicitado por Dr. José Roza --COLMEDICA---

Edad 28 años
Cama No: Ambulatorio
Fecha: 21 noviembre de 2013

Indicación del estudio: Paciente con diagnóstico de Miocardiopatía hipertrófica en seguimiento se desea evaluar función ventricular estructuralidad cardiaca.

Estudio realizado en equipo Philips iE33 X matrix con transductor X5-1.

Limitaciones técnicas: ninguna

Descripción de los hallazgos:

Aurícula izquierda: Está normal. Area 14 cm², volúmen 34 ml. Índice 17.9 cc /m² SC
Válvula mitral: Estructuralmente normal, anillo de 27 mm de diámetro, valvas de aspecto normal. El Doppler es normal. Válvula con insuficiencia leve. Presencia de SAM leve.
Ventrículo izquierdo: Es de cavidad pequeña. Las paredes tienen hipertrofia severa, de predominio septal (26mm), contractilidad global y segmentaria conservada, fracción de eyección del 75%. No hay imágenes de trombos ni masas intracavitarias. A nivel del tracto de salida se observa flujo turbulento con presencia de SAM leve generando a este nivel una VMAX de 280 cm / seg, gradiente pico de 31 mmHg. A nivel medio ventricular se genera un gradiente de 41 mmHg. Masa ventricular total de 355 índice de 187; GRP 0.8%; Relación septum pared posterior 2:1.
Aorta: La válvula es trivalva, normal. Raíz normal, cayado y aorta descendente de diámetro y aspecto normal en los segmentos evaluados. El flujo en aorta descendente es normal.
Tabique interauricular: Integro, sin imágenes sugestivas de solución de continuidad.
Tabique interventricular: Integro.
Venas cavas: Están normales.
Aurícula derecha: Está normal. Area 12 cm², volumen 29 ml.
Válvula tricúspide: Estructuralmente normal. Insuficiencia leve que permite calcular una presión sistólica pulmonar de 25 mmHg.
Ventrículo derecho: Es de cavidad pequeña, función sistólica conservada, TAPSE: 23mm.
Arteria pulmonar: Está normal.
Pericardio: Es normal

Conclusiones:

1. MIOCRARDIOPATIA HIPERTROFIA SEPTAL ASIMETRICA DE GRADO SEVERO CON GRADIENTE DE 31 MM HG EN TSVI EN REPOSO - FUNCIÓN SISTÓLICA CONSERVADA.
2. PRESENCIA DE SAM LEVE.
3. INSUFICIENCIA MITRAL LEVE.

Nota. El paciente durante el examen se encuentra en ritmo sinusal frecuencia cardiaca promedio de 77 L x min, respirando oxígeno al aire ambiente FIO2 21%.

Atentamente,

GINA DEL S. CUENCA
CARDIOLOGA RM 10712

Dr. GINA DEL S. CUENCA
Cardiología
Calle 50 No. 9 67 2º Piso
Bogotá, DC. 10712

DESCRIPCION HALLAZGOS

VENTRICULO IZQUIERDO: Se evidencian hallazgos compatibles con cardiopatía hipertrofica septal asimétrica con aumento en el diámetro del septum interventricular especialmente en su segmento basal con un diámetro máximo de 21mm, sin evidencia de gradiente a nivel del tracto de salida en reposo, con contractilidad global y segmentaria preservadas, FE 65%. No masas ni trombos intracavitarias.

AURICULA IZQUIERDA: Levemente dilatada con área de 22cm² (volumen indexado 34ml/m²).

VALVULA MITRAL: Aspecto y morfología normal de las valvas con apertura y cierre adecuados, sin alteraciones funcionales.

RAIZ AORTICA Y ARCO AORTICO: De diámetros normales.

VALVULA AORTICA: Trivalva con coaptación central y simétrica de las valvas sin alteraciones funcionales.

SEPTUM INTERAURICULAR E INTERVENTRICULAR: Íntegros de aspecto normal.

VENTRICULO DERECHO: Tamaño y morfología normal con función sistólica conservada.

AURICULA DERECHA: Tamaño y morfología normal.

VALVULA Y ARTERIA PULMONAR: Aspecto y morfología normal, sin alteración funcional.

VALVULA TRICUSPIDEA: Estructuralmente normal, con anillo de tamaño normal, sin alteraciones funcionales.

VENA CAVA INFERIOR: Tamaño normal con colapso inspiratorio adecuado.

PERICARDIO: Aspecto normal, sin evidencia de derrame ni engrosamiento.

CONCLUSIONES:

1. CARDIOPATÍA HIPERTROFIA SEPTAL ASIMETRICA
2. DILATACIÓN LEVE DE AURICULA IZQUIERDA.

Atentamente,

Dr. Fabián A. Ruiz Pla



CARDIOLOGO

CC No. 72.001.106

DR. FABIAN RUIZ PLA
MD. CARDIOLOGO
ECOCARDIOGRAFISTA

Clinica Universitaria Colombia - NIT. 800149384-70
Dirección: Calle 23 No. 66 - 46 - Teléfono: 7436767

BOGOTA D.C.
21/11/2016, 14:01:28
Carné: 010-0001630479-0001-03 - Historia Clínica:
72296634
Historia Clínica: 72296634
Tipo de Usuario: Vinculado

Nombre: JULIO CESAR JIMENEZ
Identificación: CC 72296634 - Sexo: Masculino - Edad: 31 Años

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JULIO CESAR JIMENEZ.

Motivo de consulta: referido.

Enfermedad Actual: PACIENTE MASCULINO DE 31 AÑOS DE EDAD ES REFERIDO PARA EVALUACION Y CONTROL POR CARDIOPATIA HIPERTROFICA DX DE 2012. ARRITMIA VENTRICULAR, CON IMPLANTE DE CDI EN AGOSTO DE 2016 CON CONTROL DE REPROGRAMACION RECIENTE

TTO MEDICO
METOPROLOL TARTRATO 50 X 2

HOLTER JUNIO 2016 REPORT RITMO SIAL TRASTORNOS D E R EPOLARIZACION Y ALVAS DE TAQUICARDIA VENTRICULAR
ECO ESTRES EJERCICIO JUNIO 2016 NEGATIVO PARA ISQUEMIA
ECO BASAL HIPERTROFIA ASIMETRICA EL VI, FEVI 65%, NO OBSTRUCTIVO EN REPOSO
EN EJERCICIO GTE PICO DE 8 PASA A 42 mmHg

FUNCIONAL ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR, TENDENCIA A SEDENTARISMO

PACIENTE ASINTOMATICO CV, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, QUIEN AMERITO IMPLANTE DE CDI POR ARRITMIA VENTRICULAR
CONTROL EN 6 MESES.

EXAMEN FÍSICO

- Signos Vitales:

Tensión arterial sistólica: 120 mmHg
Tensión arterial diastólica: 60 mmHg
Tensión arterial media: 80 mmHg
Talla: 1.75 m

- Hallazgos:

Cuello: Observaciones: NORMAL.
Cardiovascular: Observaciones: SOPLO SISTOLICO EN REGION FOCO AORTICO ACCESORIO III
Pulmonar: Observaciones: MV SI AGREGADOS.
Extremidades Inferiores: ¿Presenta edemas? (No).

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Cardiomiopatía hipertrofica obstructiva (I421), Confirmado repetido, Causa Externa: Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentarse en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Miguel E. Brecci Saavedra
Cardiología
R.M. 79148852

Miguel Eugenio Brecci Saavedra - Cardiología
CC 79148852 - Registro médico 79148852

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
 HISTORIA CLINICA NÚMERO 72296634
 GENERADO: 08/08/2016 09:14

COPIA DE SU ORIGINAL
 Clínica Iberoamérica

PACIENTE : JIMENEZ VILLEGAS JULIO CESAR
 ADMISIÓN : H 2016 2334
 ENTIDAD : E.P.S. SANITAS

SEXO : MASCULINO

IDENTIFICACIÓN : CC 72296634
 EDAD : 31 AÑOS
 FECHA ADMISION : 03/08/2016 HORA : 15:41

MOTIVO DE CONSULTA

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR : PACIENTE
 MOTIVO DE CONSULTA : PACIENTE QUIEN INGRESA A HOSPITALIZACION POSTERIO A IMPLANTACION DE MARCAPASO
 ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE CON ANCTS DE CARDIOMIOPATIA HIPERTROFICA EN QUIEN SE IMPLANTO MARCAPASO

EXAMEN FÍSICO

PESO : Kgs TALLA: Mts IMC:
 PERÍMETRO CEFÁLICO : Cms PERÍMETRO ABDOMINAL : Cms
 TENSIÓN ARTERIAL SÍSTOLE : 130 mmHg TENSIÓN ARTERIAL DIÁSTOLE : 60 mmHg
 TEMPERATURA : 36.5 °C FRECUENCIA CARDÍACA : 63 X'
 FRECUENCIA RESPIRATORIA : 18 X' ESTADO DE CONCIENCIA : ALERTA
 GLASGOW : 15 EMBRIAGUEZ : N SATURACION OXIGENO: 99:00
 ESTADO GENERAL : ESTABLE
 DOLOR: ESCALA VISUAL ANÁLOGA :

HALLAZGOS DEL EXAMEN FISICO

DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS
CABEZA	NORMOCEFALO
ORL	NORMAL
CUELLO	MOVIL SIN ADENOPATIAS
TORAX	EXPANSIBLE SIN SOBREGREGADOS, SE EVIDENCIA ZONA DE INSERCIÓN DE MARCAPASO SIN ESTIGMAS DE SANGRADO, SIN ERITEMA SIN SIGNOS DE INFECCION
CARDIOVASCULAR	RSCRS SIN SOPLOS
PULMONAR	NORMAL
DORSO	NORMAL

Firmado electrónicamente

38

Nombre: JIMENEZ VILLEGAS JULIO

N Ref: FS008278883323

Médico: Martin De La Ossa Aguirre

Estudio: RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON PARA VALORAR LA FUNCION

Página: 1 de 3

Fecha: 25/07/2016

ID: 72296634

Edad: 31 A 3 m 24 d

Utilizando diferentes secuencias de pulso obtuvimos imágenes del corazón ejes dos, tres y cuatro cámaras para evaluar morfología y ejes cortos cardiacos para la función ventricular; antes y después de la inyección de gadolinio intravenoso, con imágenes de reforzamiento tardío para caracterización tisular.

Identificamos hipertrofia ventricular izquierda, con engrosamiento del miocardio que tiene predominio en el septum interventricular, mas evidente en los tercios basal y medio; así como en el pared anterior en estos mismos segmentos. Las medidas del ventrículo izquierdo fueron obtenidos en el eje tres cámaras, observando diámetro diastólico de 44 mm y sistólico de 18 mm. El ventrículo derecho en 4 cámaras tiene diámetro diastólico de 32 mm y sistólico de 15 mm. La pared libre muestra leve aumento en la trabeculación habitual y mide 5 mm en diástole. Identificamos engrosamiento, hipointensidad y alteración en la movilidad de la válvula mitral, con predominio de la valva anterior, la cual parece presentar movimiento sistólico anterior, hallazgo que fue de difícil valoración por artificios de flujo a nivel subaórtico, hallazgos que que sumado a la hipertrofia septal descrita condiciona disminución en la amplitud del tracto de salida del ventrículo izquierdo.

GROSOR DE PAREDES EN VENTRÍCULO IZQUIERDO (EJE CORTO)

	Septum	Pared anterior	Pared inferior	Pared lateral
Tercio basal	26 mm	20 mm	7.5 mm	11 mm
Tercio medio	32 mm	20 mm	9 mm	8.5 mm
Tercio apical	15 mm	10 mm	8 mm	9.5 mm

Masa TDVI	179.7 g
Masa TSVI	241 g

MOVILIDAD SEGMENTARIA:

Existe hipocinesia del septum interventricular en los tercios basal y medio. El resto de las paredes en ambos ventrículos tiene movilidad conservada.

Recording Start Date
 11/6/2016

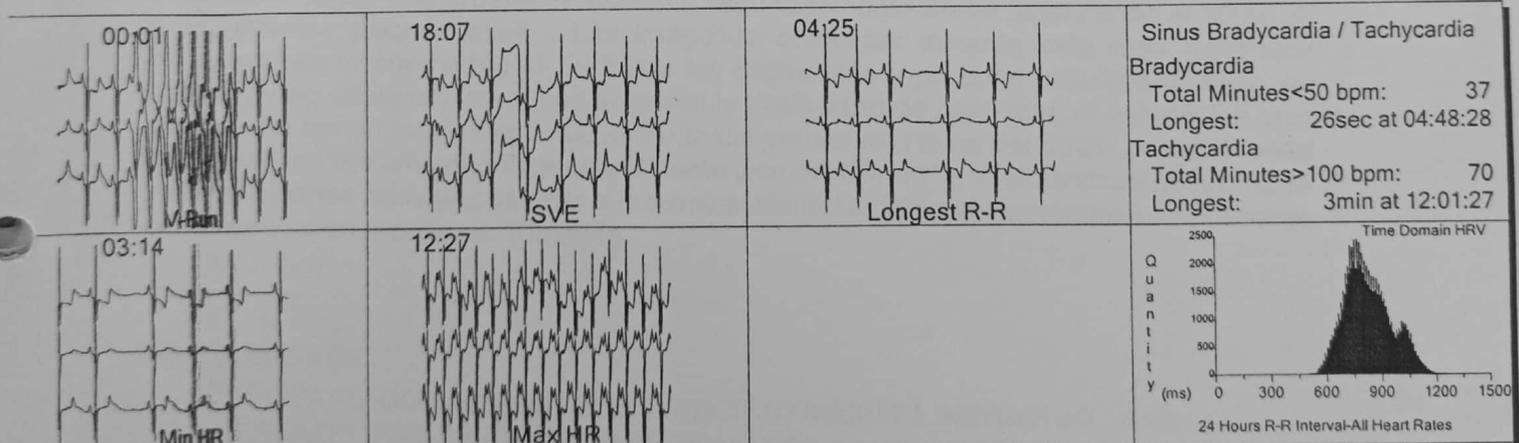
HOLTER ECG REPORT SUMMARY

Recording Start Time
 9:56

Patient Name: JIMENEZ VILLEGA JULIO ID#: 72296634
 Address: CALLE 51 # 10-22 Age: 31 years DOB: 3/4/1985 Sex: Male
 Pacemaker: None Weight: 75 kg Height: 175 cm
 Supervising Referring Physician or Facility: EPS SANITAS
 Physician: DR FABIAN RUIZ
 Indications: CARDIOPATIA HIPERTROFICA
 Medications: NINGUNO

HEART RATE		VENTRICULAR ECTOPY		HEART RATE VARIABILITY	
Minimum HR-4 Intervals:	41 bpm at 3:14	VE Total:	21	SDNN-24 Hour:	152
Maximum HR-4 Intervals:	129 bpm at 12:27	V-Pair Total:	1	SDANN Index:	135
Average HR-24 Hours:	70 bpm	V-Run Total:	1 (Total Beats 7)	SDNN Index:	71
Minimum HR-Hourly:	55 bpm at 3:00	Longest V-Run:	7@123 bpm (00:01:14)	rMSSD:	33
Maximum HR-Hourly:	85 bpm at 16:00	Maximum HR V-Run:	7@123 bpm (00:01:14)	pNN50:	11
Analyzed Beats:	100337	Minimum HR V-Run:	N/A	Spectral Power-24 Hour:	5273.4
Analyzed Minutes:	1433	VE's per 1000/per Hour:	0.21/0.88	Min Spectral Power Hour:	1479.2
ECG Monitoring Period:	24 hours 0 minute	Ventricular R on T:	N/A	Max Spectral Power Hour:	11595.1
ST SEGMENT ANALYSIS		SUPRAVENTRICULAR ECTOPY		PAUSES	
Total ST Minutes CH1:	0	SVE Total:	14	Pauses in Excess of 2.50 sec:	0
Total ST Minutes CH2:	0	SVE Pair Total:	3	Max Pause:	N/A
Total ST Minutes CH3:	0	SV-Run Total:	0	QT	
Max Abs. ST Depression:	N/A	Longest SV-Run:	N/A	Max QT:	483 ms (Ch. 3)
Max Abs. ST Elevation:	N/A	Maximum HR SV-Run:	N/A	Max QTc:	552 ms
Max ST Episode:	N/A	SVE's per 1000/per hour:	0.14/0.58	Time of Max QT:	at 10:12. HR 65 bpm.
Max HR In ST Episode:	0	Total Aberrant Beats/Runs:	0/0	IdioV	N/A
		Atrial Fib/Flutter:	0.0%		

SIGNIFICANT ECG EVENTS



CONCLUSIONS

CONCLUSION

- Ritmo sinusal de base con frecuencia cardiaca promedio de 70lpm (FC minima 41lpm - FC maxima 129lpm)
- Extrasistoles ventriculares aisladas con episodios cortos autolimitados de taquicardia ventricular no sostenida
- Extrasistoles supraventriculares aisladas
- No pausas sinusales

Physician Signature:

Dr. Fabián A. Ruiz Pla
 CARDIOLOGO
 CS No. 72001106
 Review:

ECOCARDIOGRAMA ESTRÉS EJERCICIO

NOMBRE	JULIO JIMENEZ VILLEGAS
EDAD	31 AÑOS
IDENTIFICACION	72296634
FECHA	14/06/2016
INDICACION	CARDIOPATIA HIPERTROFICA

Se tomaron imágenes en reposo en las proyecciones convencionales e inmediatamente después de realizar prueba de ejercicio protocolo bruce modificado.

IMAGENES EN REPOSO:

Se evidencian signos compatibles con cardiopatía hipertrofia septal asimétrica, observándose un grosor del septum en sus segmentos basal y medial de 25mm, con contractilidad global y segmentaria preservadas, FE: 65%. Sin evidencia de obstrucción en reposo (gradiente pico de 8mmHg). Ventrículo derecho de tamaño y función normal. Aurícula izquierda y derecha estructural y funcionalmente normales. Septos íntegros. No se detectaron anomalías estructurales ni funcionales del aparato valvular. Pericardio y vena cava inferior normal. Arco aórtico normal.

IMAGENES INMEDIATAMENTE DESPUES DEL EJERCICIO

El paciente realizó una prueba de esfuerzo según protocolo Bruce alcanzando el 100% de la FC máxima para la edad. Las imágenes obtenidas durante esta fase mostraron incremento en la contractilidad de todos los segmentos y paredes con hiperdinamia sin alteración segmentaria alguna que sugiriera la posibilidad de isquemia, el estudio fue bien tolerado. Se toman mediciones nuevamente del gradiente a nivel del tracto de salida en el estrés máximo documentándose un gradiente pico de 42mmHg, realizándose nuevamente mediciones cinco minutos posterior a la terminación del estrés evidenciándose nuevamente gradiente pico en reposo de 10mmHg.

CONCLUSIONES:

1. ECOCARDIOGRAMA ESTRÉS EJERCICIO MÁXIMO NEGATIVO PARA EL DIAGNÓSTICO DE ISQUEMIA MIOCÁRDICA
2. CARDIOMIOPATIA HIPERTROFICA SEPTAL ASIMETRICA.

Atentamente,

Dr. Fabián A. Ruiz Pla
CARDIOLOGO
CC No. 72.001.106

DR. FABIAN RUIZ PLA.
CARDIOLOGO - ECOCARDIOGRAFISTA

ECOCARDIOGRAMA ESTRÉS EJERCICIO

NOMBRE	JULIO JIMENEZ VILLEGAS
EDAD	31 AÑOS
IDENTIFICACION	72296634
FECHA	14/06/2016
INDICACION	CARDIOPATIA HIPERTROFICA

Se tomaron imágenes en reposo en las proyecciones convencionales e inmediatamente después de realizar prueba de ejercicio protocolo bruce modificado.

IMAGENES EN REPOSO:

Se evidencian signos compatibles con cardiopatía hipertrofia septal asimétrica, observándose un grosor del septum en sus segmentos basal y medial de 25mm, con contractilidad global y segmentaria preservadas, FE: 65%. Sin evidencia de obstrucción en reposo (gradiente pico de 8mmHg). Ventrículo derecho de tamaño y función normal. Aurícula izquierda y derecha estructural y funcionalmente normales. Septos íntegros. No se detectaron anomalías estructurales ni funcionales del aparato valvular. Pericardio y vena cava inferior normal. Arco aórtico normal.

IMAGENES INMEDIATAMENTE DESPUES DEL EJERCICIO

El paciente realizó una prueba de esfuerzo según protocolo Bruce alcanzando el 100% de la FC máxima para la edad. Las imágenes obtenidas durante esta fase mostraron incremento en la contractilidad de todos los segmentos y paredes con hiperdinamia sin alteración segmentaria alguna que sugiriera la posibilidad de isquemia, el estudio fue bien tolerado. Se toman mediciones nuevamente del gradiente a nivel del tracto de salida en el estrés máximo documentándose un gradiente pico de 42mmHg, realizándose nuevamente mediciones cinco minutos posterior a la terminación del estrés evidenciándose nuevamente gradiente pico en reposo de 10mmHg.

CONCLUSIONES:

1. ECOCARDIOGRAMA ESTRÉS EJERCICIO MÁXIMO NEGATIVO PARA EL DIAGNÓSTICO DE ISQUEMIA MIOCÁRDICA
2. CARDIOMIOPATIA HIPERTROFICA SEPTAL ASIMETRICA.

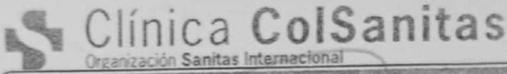
Atentamente,

Dr. Fabián A. Ruiz Pla
CARDIOLOGO
CC No. 72.001.106

DR. FABIAN RUIZ PLA.
CARDIOLOGO - ECOCARDIOGRAFISTA

Calle 86 N 50-26 Piso 2 Imágenes Diagnosticas Tel: 3221777 Ext: 5751220
Barranquilla.

INFORME ECOCARDIOGRAMA ADULTOS



Fecha del estudio			Clase de estudio		Número historia clínica	
20	1	2017	ECOCARDIOGRAMA MODO M, BIDIMENSIONAL Y DOPPLER COLOR		72296634	
DIA	MM	AAAA				
Apellidos y nombres del paciente					Sexo	Edad
JIMENEZ JULIO CESAR					<input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	31 <input checked="" type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses
Impresión diagnóstica						
Medico tratante				Centro donde se realiza el estudio		Habitación
INSTITUCIONAL				CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA		AMB

DIMENSIONES ECOCARDIOGRÁFICAS (Modo M o Bidimensional)

Estructura	Rango normal		Medida observada	
Raíz aórtica	2,1 - 4,0	cm	3.3	cm
Apertura aórtica	1,7 - 2,5	cm	2.5	cm
Diámetro aurícula izquierda	2,3 - 4,0	cm	3.7	cm
Diámetro ventrículo derecho	0,9 - 2,6	cm	3.1	
Grosor septum interventricular	0,8 - 1,1	cm	2.2	cm
Diámetro diastólico ventrículo izquierdo	4,6 - 5,6	cm	3.1	cm
Diámetro sistólico ventrículo izquierdo	2,9 - 3,6	cm	2.5	cm
Grosor pared posterior	0,8 - 1,1	cm	1.1	cm
Volumen indexado aurícula izquierda	<28	ml/m ²	20	ml/m ²
Volumen indexado aurícula derecha	<18	ml/m ²	20	ml/m ²
Fracción de eyección ventrículo izquierdo	> 60	%	56	%
Cambio de area fraccional		%		%

DOPPLER PULSADO Y CONTINUO

Magnitud	AÓRTICA		PULMONAR	
	Velocidad pico	2.4	m/s	1.6
Gradiente pico	23	mmHg	11	mmHg
Velocidad media		m/s		m/s
Gradiente medio	11	mmHg		mmHg
Área valvular		cm ²		cm ²
Tiempo aceleración			115	ms
Magnitud	MITRAL		TRICÚSPIDE	
	Onda E	0.61		m/s
onda A	0.46			mmHg
Desaceleración	210			m/s
Relación E/A	1.3			mmHg
Onda E	0.7			
Relación E/e'	8.7			cm ²
Velocidad de regurgitación				m/s
Gradiente de regurgitación	4.6			mmHg

cm: centímetro cm/s: centímetro por segundo m/s: metro por segundo mmHg: milímetro de mercurio ms: milisegundo cm²: centímetro cuadrado

DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DEL ESTUDIO

Procedimiento realizado con el equipo VIVID 9N transductor de 3.0 S. Se practico un estudio ecocardiografico modo M, bidimensional Doppler: pulsado, continuo y color: en las proyecciones habituales; observándose los siguientes hallazgos:

CAVIDADES

VENTRÍCULO IZQUIERDO: Remodelación concéntrica. Índice de masa 101 gr/m²sc, GRP 0.7, Volumen de fin de diástole 36 ml, volumen de fin de sístole de 16 ml Contractilidad global y segmentaria conservada en reposo. Tracto de salida: Velocidad pico de 3.1 m/sg gradiente pico 40 mm Hg, gradiente medio 17 mm Hg. VTI 55 ms.

VENTRÍCULO DERECHO: De tamaño y función normal. Contractilidad conservada. Electrodo de marcapaso. TAPSE: 2.5 cm. S': 13 m/seg. CAF: 40%.

AURÍCULA IZQUIERDA: De tamaño y función normal. Sin ecos anormales en su interior.

AURÍCULA DERECHA: De tamaño y función normal. Electrodo de marcapaso. Vena cava de 13 cm

VÁLVULAS

VÁLVULA AORTICA: Trivalva, De morfología normal. Apertura sigmoidea conservada. Cierre competente. Al flujo Doppler: No se registraron turbulencia ni gradientes significativos. VTI valvular 43.8.

VÁLVULA MITRAL: De morfología normal. Anillo 2.7 cm, Excursionando en forma adecuada, cierre sin evidencia de prolapso. Al flujo Doppler: movimiento anterior sistólico (SAM).

VÁLVULA TRICÚSPIDE: De morfología normal. Anillo 2.8 cm, Excursionando en forma adecuada. Cierre sin evidencia de prolapso. Al flujo Doppler: normal.

VÁLVULA PULMONAR: De morfología normal. Excursión Adecuada. Al flujo Doppler: Normal.

SEPTOS Y TABIQUES: Íntegros. Hipertrofia septal asimétrica con diámetro basal de 2.2 cm, medio de 1.8 cm y apical de 1.4 cm

INTERFASE PERICARDIA Y PERICARDIO: Normal.

RAÍZ AORTICA, ARCO AORTICO Y AORTA TORÁXICA DESCENDENTE: Arco aortico 3 cm. Sin evidencia de cortocircuitos aortopulmonares.

DIAGNÓSTICO DEFINITIVO

1. MIOCARDIOPATÍA HIPERTROFICA SEPTAL ASIMETRICA CON GRADIENTES ANOTADOS EN EL TRACTO DE SALIDA, PRESENCIA DE SAM PRESENTE. FUNCIÓN SISTÓLICA DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO CONSERVADA. FEVI 56%.
2. VENTRICULO DERECHO CON FUNCIÓN SISTÓLICA CONSERVADA. TAPSE: 2.5 cm. S': 13 m/seg. CAF: 40%.
3. ELECTRODO DE MARCAPASO EN CAVIDADES DERECHAS.
4. SIN EVIDENCIA DE TROMBOS O CORTOCIRCUITOS.

VISOSCOPIO: RITMO SINUSAL 77 L/MT

Atentamente,



Jaime Andrés Nieto Z.
MEDICINA INTERNA
CARDIOLOGÍA
F.U.C.S. H. San José
C.C. 80.095.760

Dr. NIETO ZARATE JAIME ANDRES
RM 80095760 Medicina Interna- Cardiología

HISTORIA CLINICA

Paciente: Juan C. Jimenez H.C. 72296634

Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono: _____

Fecha: 18/04/11 Ocupación: _____ Edad: 32 Sexo: M. S.C.V.D.

Motivo Consulta: Reproanar de arritmias

Enfermedad Actual: Paciente portador de arritmias
bradicasia. conocida en primer
grado de sus
cardiopatía hipertensiva.

Antecedentes cardiopatía hipertensiva,
HTA: 50 + 8 (irregular)

Examen Físico: T.A. _____ Pulso _____ TEMP. _____ RESP. _____

Herida en estado
 AAI-VVI: 50/120
 Bateria: 3.0V. 917 amps
 cables: 15: 0.6 V. 1.1
 cables: 3.8 V. 3.0
 Impulso: 456 V. 399: 70
 Solida: 2.5 V. 1.5
 zona: 2.4 V. 1.5
 Hay repite de TC: 4.7 V. 0.11
 TC: 4.7 V. 0.11

Diagnostico Cardiopatía hipertensiva
irregular en HTA: 100/40 mmHg
esta en 6 mmHg

Clínica ~~Hibernoamericana~~
Unidad de Hemodinámica
Cita con el Dr. Martín de la Ossa para
reprogramación de cardiodesfibrilador.

PACIENTE: Julio Jimenez HAB.: H.C.:

FECHA HORA EVOLUCIÓN FIRMA

19/10/16 Reprogramación de control de fibrilación.

Hecho quirúrgico en buen estado. Ajuste de parámetros cardiovascular. Fibrilación. FV: 214.

Ferula de implante: 03107116

Modo: AAT: 500: 50

Velocidad: AD: 0.5 - VD: 1.0

onda. P: 5.5 R: 4.1

Impedancia: AD: 3901 VD: 456

AU: 65

AP: 114 w. UP: 0 w.

Sensibilidad: AD: 1.15 VD: 2.10 (A)

Diferencia: 10,9000

Zona: TV: 188 FV: 214

Hay registro de tu no sostenido

Tiempo de carga: 3.1 seg

Control de fibrilación: sin alerta

Farmacología: ATP: 50 mg

en 12 h.

Control de fibrilación: sin alerta

Fin de control. Sin alerta

PACIENTE: Juho. Jimenez? HAB: H.C.:

FECHA: 27/10/16 HORA: 11:16 EVOLUCIÓN FIRMA:

Dr. [Signature]
 1. Cardiomegalia hipertrofica septo anterior medio 32 mm.
 2. Taquicardia ventricular no sostenida.

Tronco resultado de RNN. hipertrofia de ventriculo izquierdo en los paredes septo y anterior con engrosamiento tabique traicardio. finos ovoides alta suspensa de 32 mm. septum: 32 mm.

Paciente en quien se confirma presencia de cardiomegalia hipertrofica con septum medio de 3 mm.

- se considera auto poseido de hipertrofia septo > 30 mm y taquicardia ventricular e impacto de cardiomegalia de. bicuspid, compatible



Clinica ColSanitas

Organización Sanitas Internacional

PACIENTE:

HAB:

H.C.:

FECHA

HORA

EVOLUCIÓN

FIRMA

con resonancia magnética
se explicó

MARCELA ROSA AGUIRRE
ENFERMERA
R.M. 271.000.002.317

PACIENTE: J. O. Jimenez HAB.: H.C.:

FECHA: HORA: EVOLUCIÓN FIRMA:

15/06/16 Centro psicológico
D. 31 años

paciente con diagnóstico de
hipertensión arterial

paciente con diagnóstico de
de hipertensión arterial
desde hace 10 años
es hipertensa por valores
mayores de 160/100
mmHg. múltiples episodios
de TV no sostenida
frecuentemente con
variación de ritmo
septal anterior. sin
ecografía con perfil
hipertensivo.

- Rx I: Niega: síncope, angina,
mareos, ~~taquicardia~~
episodios de taquicardia.

- Anter. familiar: ninguno,
entre sus 4 familiares.

- Ant. personal: CMH (+)
Dili (-) ECU (-). Fumar nada.

PACIENTE: _____ HAB: _____ H.C.: _____

FECHA	HORA	EVOLUCIÓN	FIRMA
		Ex. Am. TA: 120/80 FC: 64 FR: 16 Ruidos cardíacos. Ritmo con sup. sist. aur. III. (VI) en total en focos.	

- Dx:**
1. ~~Cardiomiopatía~~
~~hipertrofia septal~~
~~ventr. izquierdo~~
 2. ~~Taquicardia ventricular~~
~~sin sist. aur.~~

Paciente adulto joven
con cardiomiopatía septal
auricular y taquicardia
ventricular sin sist. aur.
de consider. índice
de hipertrofia de ventr. izq.
sin pat. con RVP. Wides
y de ritmo MTP 50 c/min
se eval. buen de ritmo
y buen ritmo y art.

No. Por \$ 150
Fecha 15 Julio /21
Recibí (mos) de Julio Jimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MH 00037747-3

No. Por \$ 150
Fecha 15 Agosto 2021
Recibí (mos) de Julio Jimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MH 00037747-3

No. Por \$ 150
Fecha 15 Septiembre/21
Recibí (mos) de Julio Jimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MH 0007747-3

No. Por \$ 150
Fecha 15 Octubre /21
Recibí (mos) de Julio Jimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MH 0007747-3

No. Por \$ 150
Fecha 15 Noviembre/21
Recibí (mos) de Julio Jimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MH 0007747-3

No. Por \$ 150
Fecha 15 Diciembre/21
Recibí (mos) de Julio Jimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MH 0007747-3

No. Por \$ 150
Fecha 15 Enero /22
Recibí (mos) de Julio Jimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MH 0007747-3

No. Por \$ 150
Fecha 15 Febrero /22
Recibí (mos) de Julio Jimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MH 0007747-3

No. Por \$ 150
Fecha 15 marzo /22
Recibí (mos) de Julio Jimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MH 0007747-3

No. Por \$ 150
Fecha 15 abril /22
Recibí (mos) de Julio Jimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MH 0007747-3

No. _____ Por \$ _____
Fecha 15 Mayo 1922
Recibí (mes) de Julio Gimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MTA 0007747-3

No. _____ Por \$ 150
Fecha 15 Junio 1922
Recibí (mes) de Julio Gimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MTA 0007747-3

No. _____ Por \$ 150
Fecha 15 Julio 1922
Recibí (mes) de Julio Gimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MTA 0007747-3

No. _____ Por \$ 150
Fecha 15 Agosto 1922
Recibí (mes) de Julio Gimenez
La suma de 150 Dolares
Para Arriendo Habitación
Atto (s) S.S. MTA 0007747-3

Bogotá, 9 de septiembre 2022

Apreciado cliente
JULIO CESAR JIMÉNEZ
julio.jimenez.villegas@gmail.com

Asunto:	Datos de la transacción
No. radicación en Davivienda:	1-30779805648
Fecha radicación en Davivienda:	26 de agosto 2022
Lugar de radicación:	Canal virtual

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su requerimiento, le informamos lo siguiente:

Dando atención especial a su solicitud, informamos que adjunto encontrara la certificación de las transacciones realizadas desde su cuenta de ahorros No. 0550****8240 con destino a la referencia ****0548, desde el año 2021 a la fecha.

Ahora bien, el día de hoy hemos intentando comunicarnos con usted al número 301****46, sin embargo no ha tenido éxito.

Dicho esto, esperamos haber atendido de forma favorable su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de atender de manera clara, sencilla y oportuna sus requerimientos, así mismo, agradecemos sus comentarios y sugerencias que nos ayudan a brindar siempre la mejor atención a clientes como usted

Si desea información adicional, comuníquese con nosotros al teléfono 338-3838 en Bogotá o a la línea 01-8000 123-838 desde cualquier lugar del país, donde nuestros asesores lo atenderán con gusto las 24 horas.

Atentamente,



BANCO DAVIVIENDA S.A.

Anexo: Certificación

LAYELA

DAVIVIENDA S.A.
CERTIFICA:

Que la persona JULIO CESAR JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 72.296.634 realizo las siguientes transferencias desde la cuenta de ahorros N° 0550****8240, las cuales se detallan a continuación:

Fecha	Valor	No. De transacción	Referencia 1	Referencia 2	Motivo
21-06-2021	\$900.000,00	20201012	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta
16-07-2021	\$500.000,00	16142687	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta
17-08-2021	\$600.000,00	11010095	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta
06-10-2021	\$600.000,00	10132546	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta
22-10-2021	\$500.000,00	11050841	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta
18-11-2021	\$600.000,00	9290354	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta
19-12-2021	\$700.000,00	14561853	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta
18-01-2022	\$700.000,00	7340411	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta
18-04-2022	\$700.000,00	13434243	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta
14-05-2022	\$600.000,00	12485392	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta
23-05-2022	\$40.000,00	14224288	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta
17-06-2022	\$700.000,00	10551677	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta
15-07-2022	\$700.000,00	7414795	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta
16-08-2022	\$500.000,00	16052766	0550****0548	112****356	Transferencia de fondos cuenta a cuenta

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



BANCO DAVIVIENDA S.A.

LAYELA



-  **Natalia Ramirez Bobadilla:** Hola, mi nombre es Natalia Ramirez Bobadilla. ¿Cómo puedo ayudarle?
-  **Natalia Ramirez Bobadilla:** Buenas tardes, Bienvenido al chat virtual de Scotiabank Colpatría, espero te encuentres muy bien. ¿Cómo puedo colaborar?
-  **Julio Jimenez:** Natalia cómo está
-  **Julio Jimenez:** Necesito un favor gracias por su atención
-  **Julio Jimenez:** Requero saber el movimiento de mi cuenta el día 14 junio de 2020 solo ese día en específico
-  **Natalia Ramirez Bobadilla:** Me indicas por favor tu número de documento sin puntos, comas o espacios para validar tu solicitud.
-  **Julio Jimenez:** 72296634
-  **Natalia Ramirez Bobadilla:** ¿Me confirmas los 4 últimos dígitos del producto a consultar por favor?
-  **Julio Jimenez:** 6149
-  **Julio Jimenez:** Requero eso para hoy por favor
-  **Julio Jimenez:** Ya que desde la semana pasada he estado solicitando las certificaciones y me colocaron hasta septiembre la espera
-  **Natalia Ramirez Bobadilla:** Gracias por tu espera
-  **Natalia Ramirez Bobadilla:** me confirmas el valor por favor
-  **Julio Jimenez:** 1200000
-  **Julio Jimenez:** Y a q cuenta fue por favor
-  **Natalia Ramirez Bobadilla:** Gracias por tu espera es

Ide Cliente Destino 1129569356
Nombre Destinatario Shirly Paola Perez
Nro Cta Destinatario 488400020548
Tipo Cta Destinatario AHORROS

-  **Julio Jimenez:** Eso me lo puedes enviar por mail por favor
-  **Natalia Ramirez Bobadilla:** Julio, se tramita con los extractos que se solicitaron o se puede enviar certificado que tarda 48 horas hábiles
-  **Natalia Ramirez Bobadilla:** ¿Te encuentras en línea?
-  **Julio Jimenez:** Si

 **Julio Jimenez:** Es q requiero eso psra una demanda

 **Julio Jimenez:** Copia del chat me puedes enviar ?

 **Natalia Ramirez Bobadilla:** Una vez se cierres el chat, puedes obtener la copia de la conversación

 **Julio Jimenez:** Como obtengo la copia del chat ?

 **Natalia Ramirez Bobadilla:** una vez te desconectes, puedes guardar la conversación

 **Julio Jimenez:** Ha muchas gracias Natalia feliz tarde

 **Usted** se ha desconectado.

Apreciado(a) Cliente:

Scotiabank Colpatría te notifica la siguiente transacción a través de **WEB**:

Fecha Transacción	2020/06/14 - 21:39:05
Tipo de Producto	Cta Ahorros
Producto	6149
Monto en pesos	1,200,000
Tipo Transacción	Transferencia Cta No Inscrita

En caso que la transacción no te pertenezca agradecemos te comuniques con nuestra línea de atención en Bogotá 4232230 o 018000945151 a nivel nacional, con el fin de brindarte una asesoría inmediata y oportuna de los movimientos realizados con tus productos.



El Banco informa que bajo ninguna circunstancia solicitará por este medio ningún tipo de información confidencial del cliente. Siempre que ingreses a nuestra página de Internet, hazlo tecleando la dirección www.scotiabankcolpatria.com, directamente en el navegador (browser). Nunca ingreses usando un link (dirección escrita en texto azul) que aparezca escrito en un correo, aunque el correo provenga de alguien conocido.

Te recordamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información Scotiabank Colpatría. Por favor no respondas con consultas personales ya que no podrán ser atendidas. Comunícate fácilmente con nosotros a través de la línea de atención o servicliente@colpatria.com donde con gusto te atenderemos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LICEO PSICOPEDAGÓGICO SOLEDAD 2000

PRE-ESCOLAR - PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA

LIC. DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RES N° 2061 DE noviembre 23 de 1999

DANE: 308758002904

NIT: 900943268-8

LA SUSCRITO RECTORA DEL LICEO PSICOPEDAGÓGICO SOLEDAD 2000, EN USO DE SUS FACULTADES CONCEDIDAS POR LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA, POR LA LEY 115 DE 1994 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES A SUS FUNCIONES DIRECTIVAS

CERTIFICA

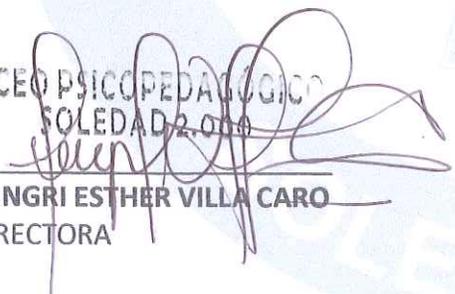
Que el alumno **SAMUEL DAVID JIMENEZ PEREZ**, identificado con T.I N° **1.046.714.561**, se encuentra matriculado en el GRADO (3) de primaria, para el año lectivo 2022, se relacionan los siguientes valores estipulados por la institución,

VALOR MATRICULA: \$ 220.000

VALOR PENSIÓN: \$ 120.000

Se expide Certificación de Costos educativos, para los fines que a solicitud del interesado le convengan, en el municipio de Soledad (Atlántico), el día 30 de Agosto del 2022.

LICEO PSICOPEDAGÓGICO
SOLEDAD 2000


INGRI ESTHER VILLA CARO
RECTORA

“ES UN COLEGIO GUIADO POR DIOS, DONDE FORMAN HOMBRES Y MUJERES INTEGRALES”

Carrera 13 No 47 – 53 Soledad 2000 - Soledad (Atlántico)

Teléfono 300-5997402 – Correo: psicopedagogico2000@hotmail.com

www.lipsol.edu.co

LICEO PSICOPEDAGÓGICO SOLEDAD 2000

PRE-ESCOLAR - PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA

LIC. DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RES N° 2061 DE noviembre 23 de 1999

DANE: 308758002904

NIT: 900943268-8

LA SUSCRITO RECTORA DEL LICEO PSICOPEDAGÓGICO SOLEDAD 2000, EN USO DE SUS FACULTADES CONCEDIDAS POR LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA, POR LA LEY 115 DE 1994 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES A SUS FUNCIONES DIRECTIVAS

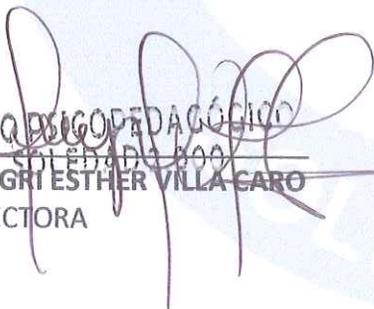
CERTIFICA

Que el alumno; **JUAN SEBASTIAN JIMENEZ PEREZ**, identificado con T.I N° **1.043.471.405**, se encuentra matriculado en el GRADO **(TRANSICION)** de preescolar, para el año lectivo 2022, se relacionan los siguientes valores estipulados por la institución,

VALOR MATRICULA: \$ 220.000

VALOR PENSIÓN: \$ 120.000

Se expide Certificación de Costos educativos, para los fines que a solicitud del interesado le convengan, en el municipio de Soledad (Atlántico), el día 30 de Agosto del 2022.


LICEO PSICOPEDAGÓGICO
SOLEDAD 2000
INGRI ESTHER VILLA CARO
RECTORA

“ES UN COLEGIO GUIADO POR DIOS, DONDE FORMAN HOMBRES Y MUJERES INTEGRALES”

Carrera 13 No 47 – 53 Soledad 2000 - Soledad (Atlántico)

Teléfono 300-5997402 – Correo: psicopedagogico2000@hotmail.com

www.lipsol.edu.co